Bogotá D.C. 18 mayo del 2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El CLUB MILITAR, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa, creado por la Ley 124 de 1948, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuyo objeto es "contribuir al desarrollo de la política y los planes generales que en materia de bienestar social y cultural adopte el Gobierno Nacional, en relación con el personal de oficiales en actividad o en retiro de la Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, de acuerdo con el Estatuto de Socios.

Que dentro de la Misión del Club Militar es brindar servicios de bienestar social, cultural y de recreación a los socios y beneficiarios, a través de constante implementación de mejores prácticas con responsabilidad social, contribuyendo a fortalecer la tradición militar y policial, estrechando lazos familiares y de compañerismo.

Acorde con las disposiciones Constitucionales y Legales vigentes de la contratación estatal; que mediante la Resolución 652 de 2017 "Por la cual se crean y organizan Grupos internos de Trabajo y se establecen sus funciones" en el artículo 11 establece las funciones del GRUPO OPERACIONAL ALIMENTOS Y BEBIDAS ... b) Supervisar y controlar la producción de los alimentos y bebidas de manera que se logre un excelente servicio los socios, familias e invitados… g) Adelantar estudios para elaborar y mantener actualizados los procedimientos de la dependencia. Igualmente, la resolución 423 de 2020 del 23 de Julio de 2020 "por la cual se establecen áreas de trabajo en la Oficina Asesora de Planeación y en los grupos de trabajo que actualmente funcionan en el Club Militar y se fijan sus funciones".

Dentro de la carta gastronómica que ofrece el Club Militar a los socios y beneficiarios, en los restaurantes; es así como el Grupo Operacional de Alimentos y Bebidas debe proveer carnes que se ofrecen en los restaurantes y eventos en las tres sedes del club, siendo productos apetecidos que presentan una alta demanda por parte de los socios y beneficiarios quienes realizan un consumo permanente en las diferentes actividades de esparcimiento.

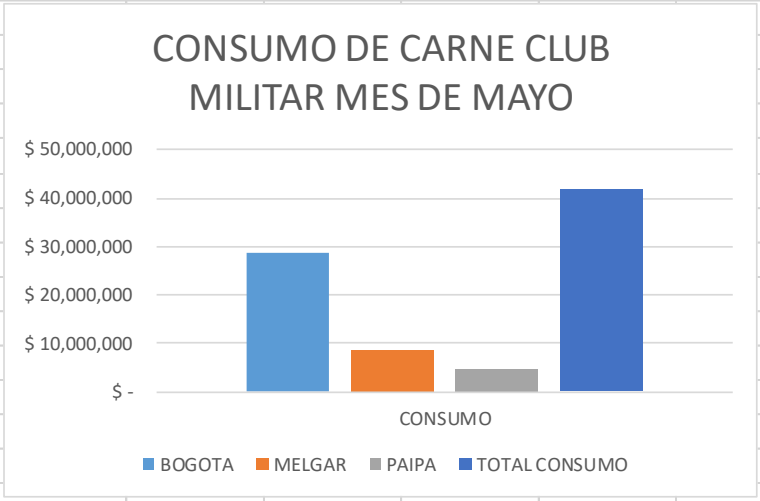
De acuerdo con las estadísticas del Grupo Alimentos y Bebidas, el consumo de carnes para la presente vigencia ha sido el siguiente, así:

MES	***VALOR CONSUMO***
Consumo Sede Bogotá	$ 38.186.691,00
Consumo Sede Las Mercedes	$ 21.697.543,00
Consumo Sede Sochagota	$ 10.853.101,00
TOTAL	$ 70.737.335,00

Fuente: Informes de supervisión Contrato 001-2022 Lote 2

El Club Militar para garantizar los eventos institucionales como el del día de la madre y los consumos en los diferentes puntos de venta durante el mes de mayo del presente año, ha realizado un consumo a la fecha en la sede Principal de $28,619,283.00 la sede vacacional las Mercedes en Melgar ha consumido un total de $8,569,300.00 y la sede vacacional Sochagota en Paipa ha realizado un consumo de $4,643,897.00 lo anteriormente mencionado se ha ejecutado en los 18 días trascurridos del mes de mayo del presente año.

SEDE	CONSUMO
BOGOTA	$ 28,619,283
MELGAR	$ 8,569,300
PAIPA	$ 4,643,897
TOTAL CONSUMO	$ 41,832,480



COMPARATIVO DE CONSUMO DE CARNE AÑOS 2021 Vs 2022

MESES	2021	2022
ENERO	15,326,399.00	60,120,428.00
FEBRERO	21,673,248.00	95,369,525.00
MARZO	57,814,457.00	79,338,502.00
ABRIL	35,080,800.00	68,001,517.00
MAYO	45,098,085.00	44,494,393.00



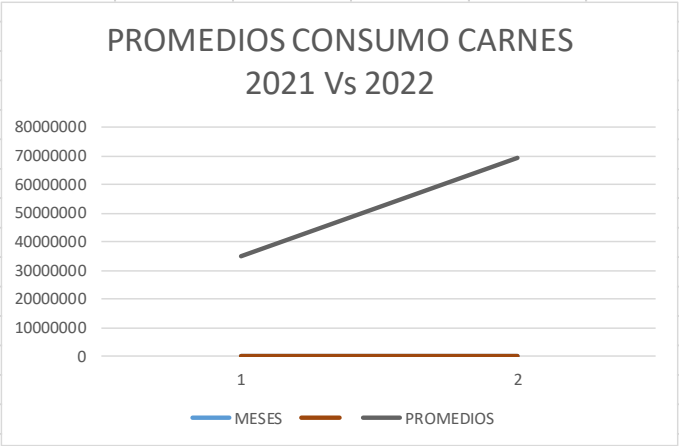
Como podemos observar en la gráfica el consumo del mes me Mayo del 2022 a fecha actual día 18, es prácticamente el mismo consumo realizado durante todo el mes de mayo del año 2021.

Me permito presentar el comportamiento del último mes de abril de 2022.

ITEM	VIVERES TIPO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VR SUSTITUCION DICIEMBRE 2021	VR ADICION	VR SUSTITUCION 2022 Y/O ADICION PARA 2023	SALDO DE INICIO DEL MES	CONSUMO SEDE BOGOTA	NUMERO DE FACTURAS TRAMITADAS BOGOTA	CONSUMO SEDE MERCEDES	NUMERO DE FACTURAS TRAMITADAS MERCEDES	CONSUMO SEDE SOCHAGOTA	NUMERO DE FACTURAS TRAMITADAS SOCHAGOTA	CONSUMO TOTAL DE SEDES	SALDO FIN DE MES
9	CTO 001 LOTE 2 CARNES VR $207´390.790.00	207,390,790.00		98,175,000.00		70,737,335.00	38,186,671.00	10	21,697,543.00	4	7,617,283.00	2	67,501,497.00	3,235,838.00

Me permito presentar el comportamiento en promedios de los cinco primeros meses comparativo de los años 2021 Vs 2022

MESES	2021	2022
ENERO	$ 15,326,399	$ 60,120,428
FEBRERO	$ 21,673,248	$ 95,369,525
MARZO	$ 57,814,457	$ 79,338,502
ABRIL	$ 35,080,800	$ 68,001,517
MAYO	$ 45,098,085	$ 44,494,393
	$ 174,995,010	**$ 347,326,387**
	2021	2022
PROMEDIOS	$ 34,998,598	$ 69,464,873



Me permito presentar el comportamiento del consumo a fecha actual 18 de mayo de 2022.

ITEM	VIVERES TIPO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VR SUSTITUCION DICIEMBRE 2021	VR ADICION	VR SUSTITUCION 2022 Y/O ADICION PARA 2023	SALDO DE INICIO DEL MES	CONSUMO SEDE BOGOTA	NUMERO DE FACTURAS TRAMITADAS BOGOTA	CONSUMO SEDE MERCEDES	NUMERO DE FACTURAS TRAMITADAS MERCEDES	CONSUMO SEDE SOCHAGOTA	NUMERO DE FACTURAS TRAMITADAS SOCHAGOTA	CONSUMO TOTAL DE SEDES	SALDO FIN DE MES	% DE EJECUCION
21	CTO 077-22 SUMINISTRO DE CARNE VR $28´000.000,00	28,000,000.00		14,000,000.00		42,000,000.00	28,619,283.00	4	8,569,300.00	3	4,643,897.00	2	41,832,480.00	167,520.00	99.60

De igual manera, actualmente se encuentra en estructuración un proceso de contratación para el suministro de carne para las tres sedes del Club Militar a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, el cual ya se realizó la selección de sociedad comisionista, pero teniendo en cuenta los términos establecidos en el Reglamento de la Bolsa Mercantil de Colombia y a las observaciones que se presentaron por el mercado en el escenario, se debió postergar la rueda de negociación para el día 24 de mayo de 2022, razón por la cual se requiere adelantar un proceso para garantizar el abastecimiento de estos productos en la operación, específicamente para cubrir lo eventos

programados en las tres sedes del Club Militar, por lo tanto se requiere realizar el proceso de contratación para seleccionar un proveedor que tenga la capacidad técnica y logística para abastecer de manera continua a las sedes con el propósito de garantizar la adecuada prestación del servicio.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO:

SUMINISTRO DE CARNES DE RES, CERDO, CORDERO Y TERNERA PARA EL CLUB MILITAR

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Ver anexo No. 1 Especificaciones Técnicas.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo
2. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por **EL CLUB MILITAR** y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
5. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por Club Militar en materia de procesos y procedimientos relacionados con los Sistemas Integrados de Gestión del Club Militar.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el Club Militar relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor de **EL CLUB MILITAR** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes

a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del **CLUB MILITAR**, cuando a ello hubiere lugar.

12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de identidad corporativa que rigen al **CLUB MILITAR**.

13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por **EL CLUB MILITAR**.

14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al **CLUB MILITAR** de los mismos, acorde con lo establecido en los productos (si hay lugar a ellos) e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.

15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del CLUB MILITAR, cuando a ello hubiere lugar.

16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al CLUB MILITAR y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.

19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.

20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.

21. **EL CONTRATISTA** declara que cuenta con una Política de **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO- SGSST** y cumple con lo establecido en la normativa nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.

22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.

23. Asumir la garantía legal sobre los bienes suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término (de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique), cuando a ello hubiere lugar.
24. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. El CONTRATISTA deberá realizar la entrega de los bienes en las tres sedes del Club Militar, en un plazo no superior a veinticuatro (24) horas calendario mínimo dos (2) veces por semana, una vez realizada la solicitud por parte del supervisor del contrato.
2. El CONTRATISTA deberá garantizar el reemplazo de los productos en mal estado para su consumo o que presenten daños físicos o en mal estado (descomposición, pasado, fermentado, entre otros), en un plazo no superior doce (12) horas hábiles para, previa comprobación y una vez realizada la solicitud por parte del supervisor del contrato.
3. El CONTRATISTA deberá garantizar el stock permanente para cumplir con los pedidos que de manera sucesiva se solicite por parte del supervisor del contrato.
4. El CONTRATISTA deberá disponer de los medios logísticos de personal y transporte que cumplan con las condiciones técnicas legales para transporte de alimentos, para realizar la entrega de los pedidos en las tres sedes del Club Militar.
5. El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las normas existentes y vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, que le sean aplicables y protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional como medidas de mitigación de la pandemia del COVID-19.

2.3.3. OBLIGACIONES DEL CLUB MILITAR

1. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
3. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por **EL CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.
4. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**.
6. Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
8. Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.

9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **EL CLUB MILITAR** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
10. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas.
12. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del **CONTRATISTA** frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
13. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico por parte del **CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
14. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar.
15. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
16. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.
17. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución del futuro contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 26 de mayo de 2022, o hasta agotar presupuesto.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

La ejecución del contrato se realizará en las ciudades de Bogotá D.C., Paipa (Boyacá) y Nilo (Cundinamarca), así:

CLUB MILITAR GRUPO DE GESTIÓN SEDE PRINCIPAL, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, Carrera 50 No. 15 – 80.

GRUPO DE GESTIÓN CENTRO VACACIONAL LAS MERCEDES, ubicado en Nilo (Cundinamarca) Kilometro 103 vía Bogotá Girardot.

GRUPO DE GESTIÓN SEDE SOCHAGOTA – Paipa (Boyacá) Orilla lago Sochagota Vereda Canocas, previa coordinación del supervisor del contrato.

Sin perjuicio de las actividades a desarrollar por el Contratista en otras ciudades. El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El bien o servicio objeto de la presente contratación está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
[E] Productos de Uso Final	[50000000] Alimentos, bebidas y Tabaco	[50110000] Productos de carne y aves de corral	[50111500] carne y aves de corral

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN:

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades del CLUB MILITAR, especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es **MÍNIMA CUANTÍA.**

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el CLUB MILITAR que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 del 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía reglamentado por el Decreto 1082 del 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021.

“LEY 2069 DEL 2020 ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5) Contratación mínima. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos

que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación.

PROCEDIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2. se establece el procedimiento a seguir:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio

cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

La Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable."

CONVOCATORIA DE LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta que el proceso presenta una cuantía inferior a los $457.297.264, umbral vigente para convocatorias limitadas a Mipyme, suministrada por Colombia Compra Eficiente y vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el mismo, puede ser susceptible de la limitación a Mipyme, contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021, que dispone:

"… Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa

aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo…"

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DEL CLUB MILITAR

Ver Anexo No. 2 Análisis del Sector Económico

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Ver Anexo No. 2 Análisis del Sector Económico

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En ese sentido, aplicando el procedimiento descrito se obtuvo como resultado que el valor estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000,00)**, y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

El valor del contrato a suscribir será el valor del presupuesto oficial de la presente contratación. La adjudicación será total.

El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial estimado total incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos, para la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

5.2. FORMA DE PAGO

EL Club Militar pagara al contratista el valor del contrato resultante de la siguiente forma: realizarán pagos parciales con cortes mensuales, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la recepción de los bienes previos cumplimiento de los siguientes requisitos:

PARÁGRAFO PRIMERO: Corresponde al contratista presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al CLUB MILITAR, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por este.

PARÁGRAFO QUINTO: El último pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a entera satisfacción los bienes entregados por EL CONTRATISTA durante todo el período de ejecución del Contrato. Así como también previa liquidación del mismo por parte del área responsable (Este parágrafo se incluye cuando haya lugar).

PARÁGRAFO SEXTO– FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: En caso de que el contratista se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo a lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. **NOTA:** factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.

6. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2022,** así:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES					
DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	**CANT.**	**MES**	**DURACIÓN**	**VALOR**	**MOD. CONT.**
SUMINISTRO DE CARNES DE RES, CERDO, CORDERO Y TERNERA PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR	**1**	**5**	**2**	**28.000.000**	**Mínima Cuantía**

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2022,** para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, así:

NO.	FECHA	VALOR	PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	SITUAC
53722	2022-05-18	28.000.000	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN: OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	20	CSF

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El CLUB MILITAR determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, en la presente modalidad la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y que ofrezca el **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO**.

EL CLUB MILITAR realizará la verificación los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública para la presente contratación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la **PROPUESTA** presentada.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que **EL CLUB MILITAR** sólo evalúe las ofertas de aquellos oferentes que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

EL CLUB MILITAR se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
EXPERIENCIA	Habilitante

Por tanto, los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas (requisitos de contenido jurídico, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización), no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

7.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los requisitos y documentos jurídicos señalados en la Invitación Pública del presente proceso de selección que tienen por finalidad establecer la habilidad del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad.

7.2. HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no verificará la capacidad financiera de los oferentes para la habilitación de la oferta, teniendo en cuenta que el pago se efectuará contra entrega a satisfacción de los bienes.

7.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual el proponente deberá acreditar la experiencia con mínimo una (1) y/o máximo tres (3) contratos o certificaciones expedidas por el representante legal o funcionario competente, cuyo objeto sea igual o similar con **SUMINISTRO DE CARNES** en todo caso el valor de las certificaciones debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado para esta contratación

Cada certificación debe contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de entidad o persona contratante que certifica.
- Nombre o razón social de entidad o persona contratista.
- Numero de contrato, en caso de ser con entidades públicas
- Objeto del contrato especificando si el servicio fue prestado
- Plazo de Ejecución del contrato, indicando fecha de iniciación, y terminación.
- Valor total ejecutado del contrato.
- Para los contratos en asociación especificación del porcentaje de participación.
- Nombre y apellidos completos de manera legible de la persona que expide la certificación, de igual manera número telefónico, dirección, correo electrónico de contacto (objeto de verificación).
- Lugar y fecha de expedición de la certificación.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Nota 1: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 2: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

- En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
- Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, EL CLUB MILITAR podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

- La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.
- El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).”

Si dentro de la certificación se refieren objetos diferentes al del presente proceso de selección, se debe discriminar el valor correspondiente a cada servicio suministrado y sólo se tomará el valor que corresponda al suministro. En caso de no realizarse la discriminación de los bienes y servicios objeto del contrato de prestación de servicios y su valor, esta certificación no será tenida en cuenta para efectos de evaluar este criterio.

La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato con su respectiva acta de recibo a satisfacción o la copia del acta de liquidación.

EXPERIENCIA PARA CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES

Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual el proponente deberá acreditar la experiencia con mínimo una (1) y/o máximo tres (3) contratos o certificaciones expedidas por el representante legal o funcionario competente, cuyo objeto sea igual o similar con el **SUMINISTRO DE CARNES,** en todo caso el valor de las certificaciones debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado para esta contratación

Adicionalmente, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar el objeto del contrato y sus obligaciones, cada certificación debe contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de entidad o persona contratante que certifica.
- Nombre o razón social de entidad o persona contratista.
- Numero de contrato, en caso de ser con entidades públicas
- Objeto del contrato especificando si el servicio fue prestado
- Plazo de Ejecución del contrato, indicando fecha de iniciación, y terminación.
- Valor total ejecutado del contrato.
- Para los contratos en asociación especificación del porcentaje de participación.
- Nombre y apellidos completos de manera legible de la persona que expide la certificación, de igual manera número telefónico, dirección, correo electrónico de contacto (objeto de verificación).
- Lugar y fecha de expedición de la certificación.

Nota 1: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 2: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente:

a. Todos los proponentes deberán relacionar en el ANEXO No. 7, los contratos que el CLUB MILITAR deberá tener en cuenta para efectos de verificar la experiencia.
b. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.
c. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
d. Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, EL CLUB MILITAR podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
e. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
f. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
g. El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.
h. El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).”

7.4. REGLAS PARA PERSONAS EXTRANJERAS

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, EL CLUB MILITAR verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, la capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes.

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado, domiciliado y residente en Colombia,

debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

2. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.
3. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente, en el cual conste, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente que lo faculte. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
4. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de Condiciones. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción del documento.
5. En caso de aplicar este numeral deberá indicarlo en el formato correspondiente.
6. Los proponentes extranjeros que deseen participar en el presente proceso deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo a la normatividad vigente del país de origen:

a. Balance General.
b. Estado de Resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

El oferente extranjero deberá aportar los Estados Financieros con corte al último período contable completo según su país de origen, traducido al castellano y expresado en pesos colombianos de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, vigente a la fecha de corte, los cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de Condiciones.

Para tal efecto deberán presentar el Formato “Formato de certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes de personas extranjeras no inscritas en el registro único de proponentes”.

7. El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).

DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR - APOSTILLA, LEGALIZACIÓN y TRADUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en la ley 455 de 1998 “Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961”, en concordancia con lo regulado por el artículo 251 del Código General del Proceso y la Resolución 251 de 2016, o la que haga sus veces, cuando se aporten documentos públicos otorgados en el exterior, los mismos deberán venir debidamente apostillados o legalizados, según corresponda. Así:

Apostilla: Procede para que un documento público emitido por un país que hace parte de la Convención de La Haya tenga validez en el territorio colombiano; por lo que dicho documento debe estar apostillado por la Entidad competente del país de origen.

Legalización: Procede para que un documento emitido por un país que no hace parte de la Convención de la Haya tenga validez en el territorio colombiano; por lo que dicho documento debe cumplir con el requisito de Legalización, que consiste en certificar la firma de funcionario público en ejercicio de sus funciones.

Traducción: Para los documentos extendidos en idioma distinto del se requiere que sean aportados con su correspondiente traducción, los mismos deberán contar con la apostilla o legalización respectiva, según sea el caso.

Nota: En el evento en que los documentos otorgados en el exterior no cumplan con lo señalado en el presente numeral, no serán tenidos en cuenta.

8. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS. - PONDERABLES.

El precio es el criterio de selección del proponente. Es decir, el CLUB MILITAR le aceptará la propuesta al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

El CLUB MILITAR revisará las ofertas económicas y verificará que la oferta de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el CLUB MILITAR verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

9. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

El VALOR TOTAL, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio a contratar o para la entrega de los bienes a adquirir de conformidad con las especificaciones técnicas definidas anteriormente en el presente documento y deberá considerar y contener todas las especificaciones.

Ref. artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Estimado	Precio Unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	BABY BEEF X 250 GRS	1	KILO	86,321.00		
2	BEEF CHORIZO X 400 GRS	1	KILO	58,100.00		
3	CADERA	1	KILO	38,269.00		
4	CADERA PCN X 100 GRS	1	KILO	41,330.00		
5	CADERA PCN X 150 GRS	1	KILO	39,970.38		
6	CALLO DE RES	1	KILO	24,920.63		
7	CARNE MOLIDA ESPECIAL	1	KILO	28,700.00		
8	CENTRO DE PIERNA	1	KILO	34,600.56		
9	CHATA ENTERA	1	KILO	57,269.00		
10	CHATA PCN X 150 GRS – EVENTOS	1	KILO	61,212.00		
11	CHATA PCN X 180 GRS	1	KILO	59,335.55		
12	CHATA PCN X 300 GRS	1	KILO	61,212.00		
13	CHATA PCN X 370 GRS	1	KILO	59,758.23		
14	CARNE PULPA DE TERNERA	1	KILO	36,416.00		
15	TERNERA	1	KILO	29,309.57		
16	CHUNCHULLO	1	KILO	10,587.50		
17	COGOTE	1	KILO	28,889.00		
18	COLA DE RES	1	KILO	29,666.10		
19	COSTILLA DE RES CARNUDA	1	KILO	33,064.00		
20	COSTILLA DE RES X 150 GR	1	KILO	33,014.00		
21	HÍGADO	1	KILO	25,315.44		
22	HÍGADO PORCIÓN X 150 GRS	1	KILO	27,485.00		
23	HUESO CARNUDO	1	KILO	7,391.00		
24	LENGUA DE RES	1	KILO	29,008.00		
25	LIBRO DE RES	1	KILO	19,667.53		
26	LOMO DE RES	1	KILO	77,153.73		
27	MANO DE RES	1	KILO	10,124.09		

28	MEDALLÓN DE RES X 125 GRS	**1**	KILO	**88,418.00**		
29	MEDALLÓN DE RES X 250 GRS	**1**	KILO	**87,771.52**		
30	MORRILLO DE RES	**1**	KILO	**30,997.00**		
31	MUCHACHO DE RES	**1**	KILO	**37,749.53**		
32	MURILLO	**1**	KILO	**27,000.00**		
33	PAJARILLA DE RES	**1**	KILO	**22,009.00**		
34	PALOMILLA	**1**	KILO	**29,693.00**		
35	PECHO DE RES	**1**	KILO	**32,271.00**		
36	PUNTA DE ANCA X 370 GRS	**1**	KILO	**57,365.44**		
37	PUNTA DE ANCA KLS	**1**	KILO	**54,900.00**		
38	SOBREBARRIGA GRUESA O DELGADA	**1**	KILO	**32,182.00**		
39	BONDIOLA PORCIÓN X 400 GRS	**1**	KILO	**26,143.82**		
40	CARNE MOLIDA DE CERDO	**1**	KILO	**26,218.83**		
41	CHULETA DE CERDO	**1**	KILO	**34,177.00**		
42	CHULETA DE CERDO PCN X 200 GR	**1**	KILO	**37,025.00**		
43	CODILLO DE CERDO	**1**	KILO	**24,155.05**		
44	COSTILLA DE CERDO	**1**	KILO	**36,219.00**		
45	EMPELLA	**1**	KILO	**5,270.50**		
46	ESPINAZO DE CERDO	**1**	KILO	**18,068.49**		
47	LOMO DE CERDO LIMPIO	**1**	KILO	**35,421.40**		
48	PERNIL DE CERDO	**1**	KILO	**29,537.00**		
49	PERNIL DE CERDO PCN X 125 GR	**1**	KILO	**30,900.00**		
50	PEZUÑA DE CERDO	**1**	KILO	**9,710.00**		
51	TOCINO	**1**	KILO	**26,500.00**		

Nota 1: no se puede ofertar por encima del valor unitario, ni del presupuesto oficial estimado por la entidad, so pena de causal de rechazo.

9.1. LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA).

VALOR TOTAL DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) - Este valor debe ser igual o inferior al valor total del presupuesto para el proceso de contratación.

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. **La lista de precios está integrada al Secop II y no constituye un formato o anexo aparte, por ende, debe diligenciarse dentro de esta plataforma electrónica.**
2. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
3. El proponente deberá cotizar la totalidad de los de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
4. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
5. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
6. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, EL CLUB MILITAR lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
7. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
8. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
9. Corrección Aritmética**:** Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
11. En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación; así como también el pecio unitario de referencia por cada ítem incluido, la propuesta será RECHAZADA.
12. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la

descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).

13. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.
14. Para efectos de seleccionar la oferta más favorable, para los proponentes que pertenezcan al régimen común, se comparará el valor de su oferta antes de IVA, frente a los proponentes que pertenezcan al régimen simplificado. En todo caso el proponente deberá ofertar todos los valores incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones.
15. El Proponente debe indicar en la carta de presentación si es o no responsable de declarar el IVA, en caso de que aplique dicho impuesto el CLUB MILITAR lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta por la cual se adjudicará el presente proceso (En caso de proceder).

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

10. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El **proponente adjudicatario**, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato:

- **Fotocopia del RUT:** Fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.

- **Acreditación de Servicio Militar:** Únicamente cuando se celebren contratos de prestación de servicios con persona natural, El CLUB MILITAR consultará y verificará en la página Web de la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas de las Fuerzas Militares de Colombia la acreditación de dicho requisito por parte de los hombres menores de 50 años.

- **Certificación Bancaria:** Certificación Bancaria de la cuenta donde el proponente adjudicatario quiere que se le consignen los pagos del contrato, expedida por la entidad financiera correspondiente.

- **Información para el SIIF:** El oferente deberá diligenciar y entregar con su oferta el Anexo 4 “Datos Básicos Beneficiario en Cuenta” cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

11. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, el CLUB MILITAR, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad		Impacto		¿A quién se le asigna?		Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
							Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Entidad	Contratista		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periocidad ¿Cuándo?

1	2	3	4	5	6	7
General	General	Específico	Específico	Específico	Específico	General
Interno	Interno	Externo	Externo	Interno	Interno	Externo
Selección	Planeación	Ejecución	Planeación /Selección/ Contratación/Ejecución	Ejecución	Ejecución	Selección
Operacional	Económico	Operacional	Económico	Operacional	Operacional	Operacional
No existen oferentes habilitados para el proceso de selección	Falta de liquidez necesaria para cumplir con las obligaciones del contrato	Bloqueo de Vías De Acceso que imposibiliten el suministro del producto y/o solicitud de atención inmediata de novedades con el suministro	No proyección adecuada de costos al momento de presentar la oferta	Producto de mala calidad sin el cumplimiento de la ficha técnica, intoxicación de los consumidores	Demora en la entrega del producto en los distintos sitios de entrega	Que se presenten ofertas artificialmente bajas
Declaratoria del desierta del proceso de selección	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Imposibilidad de dar cumplimiento a las obligaciones específicas y desabastecimiento	Desequilibrio económico	Cumplimiento defectuoso del contrato	Incumplimiento del contrato y generación de traumatismos en la operación y prestación del servicio.	Rechazo de la oferta, en el evento en que sea única oferta declaratoria de desierto del proceso
3	3	2	2	3	4	2
Casi Cierto	Posible	Improbable	Improbable	Posible	Probable	Improbable
8	6	4	4	4	3	2
Mayor	Alto	Bajo	Mayor	Mayor	Mayor	Menor
X	X					
		Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Desarrollar un adecuado análisis de la oferta del sector	Solicitar los requisitos necesarios que acrediten una capacidad financiera del futuro contratista	Solicitud de establecimiento de comercio en la sede de la regional o existencia de vínculo comercial	Adecuado análisis de la oferta del bien y oferta presentada por los proponentes con el fin de evitar la presentación de precios artificialmente bajos	Solicitud estricta de requisitos técnicos, que garanticen en gran medida el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para cada producto, de modo que de forma temprana se identifique la calidad del producto a suministrar. Solicitud de garantía de calidad de los bienes. Verificación minuciosa por parte del supervisor del contrato de los productos recepcionados. Visita al establecimiento para corroborar cumplimiento de buenas prácticas de manipulación	Solicitud de pedidos de forma escrita a través de correo electrónico con una anterioridad de 48 horas	Verificando la oferta económica una vez se realice el cierre del proceso y solicitando las explicaciones del caso
2	1	3	2	2	2	1
Improbable	Raro	Posible	Improbable	Improbable	Improbable	Raro
7	Menor	Alto	Mayor	Bajo	4	3
Catastrófico	Menor	Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
7	2	6	6	6	4	3
Alto	Bajo	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Si	Si	Si	Si	Si	Si	No
Área precontractual	Área precontractual	Contratista y Supervisor del contrato	Contratista y Supervisor del contrato	Contratista y Supervisor del contrato	Contratista y Supervisor del contrato	Contratista
Desde la estructuración	Desde la estructuración	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Desde el inicio del término de ejecución del contrato	Desde el inicio del término de ejecución del contrato	A partir del perfeccionamiento o y cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución del contrato	Marzo de 2021
En la Adjudicación	En la Adjudicación	Durante la ejecución	Hasta el término de ejecución del contra	Con la terminación del contrato.	Hasta el término de ejecución del contrato	Marzo de 2021
Analizando adecuadamente el mercado, de modo que se identifique claramente los posibles oferentes	Establecer requisitos habilitantes teniendo en cuenta la cuantía y forma de pago del futuro contrato	Verificación De La Información Por Medios De Comunicación	Analizar conforme el estudio de la oferta efectuada, la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes	Por parte del contratista cada vez que realice el Suministro. Por parte del supervisor cada vez que reciba el suministro	Por parte del Contratista estando atento por el canal de comunicación dispuesto para el fin correspondiente Por parte del CLUB a través de su supervisor, solicitando en los plazos establecidos	Durante el plazo para evaluar
Durante la estructuración del proceso	Durante la estructuración del proceso	En el momento en que ocurra	Durante el término de evaluación	Cada que efectúe el suministro	Cada vez que se solicite el suministro	

14	13	12	11	10	9	8
Especifico	General	Especifico	Especifico	Especifico	General	General
Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Selección	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Regulatorio
Regulatorio	Operacional	Operacional	Operacional	Ambientales	Riesgo Económico	
Cambios en la Normatividad técnica durante la ejecución del contrato	Errores involuntarios que se presenten en la invitación pública, unidades, cantidades, especificaciones técnicas, estudios previos, operaciones	Impacto ambiental: el contratista se compromete a realizar todas las actividades necesarias a fin de cumplir con toda la normatividad vigente en	El contratista por causas ajenas a su voluntad no pueda continuar con la ejecución del contrato.	Modificación en la legislación tributaria - creación de un nuevo impuesto o gravamen.	Alza inesperada del valor contractual de algún insumo, bien o productos	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que puedan afectar el equilibrio económico
Demora en la ejecución del contrato	Demora en la ejecución del contrato	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	No cubrimiento de las necesidades establecidas	demoras en la entrega de las actividades por parte del contratista	Incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el contrato, iniciación debido proceso (efectividad garantías contractuales, aplicación de multas o caducidad del contrato o declaratoria de	Genera carga adicional a las previstas, y puede afectar a cualquiera de las partes
1	1	1	1	1	2=Improbable	2
Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	4= Mayor	Improbable
2	ვ	ვ	2	2	6	2
Menor	Moderado	Moderado	Menor	Menor	Alto	Menor
	X	X	50%			
X			50%	Contratista	Contratista	Contratista
Estudio de las normas tributarias que se expidan sobre la materia	planeación del proceso contractual	Establecer condiciones a cargo del contratista con relación a la normatividad vigente en materia ambiental	Solicitar al contratista las garantías de cumplimientos	Estudio de las normas tributarias que se expidan sobre la materia	Los precios contratados son fijos y firmes, teniendo en cuenta que son los precios ofertados por el contratista de acuerdo a su análisis de precios unitarios, en caso de presentarse dicho acontecimiento deberá asumir los sobrecostos presentados. El supervisor y/o el interventor del contrato debe	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes
1	1	1	1	1	1	1
Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro
Menor	Menor	Menor	Menor	Menor	Insignificante	Menor
ვ	ვ	ვ	ვ	ვ	2	ვ
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Supervisor del contrato	Supervisor del contrato - contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Supervisor Y/O Contratista	Contratante y Contratista
Desde el inicio del término de ejecución del contrato	Desde la estructuración de los documentos del proceso	Desde el inicio del término de ejecución del contrato	Desde el inicio del término de ejecución del contrato	Desde el inicio del término de ejecución del contrato	Una vez se informe la novedad por parte del supervisor del contrato	Ejecución
Hasta la liquidación	Hasta el final del término de ejecución del contrato	Hasta el final del término de ejecución del contrato	Hasta el final del término de ejecución del contrato	Hasta el final del término de ejecución del contrato	hasta el recibo a satisfacción y liquidación del mismo	Liquidación
En los informes de ejecución que deben presentar el supervisor	Selección objetiva de las ofertas (invitación pública) - imparcialidad en las evaluaciones	Actualización sobre las normas y regulaciones medio ambientales	Revisando el avance de ejecución del contrato.	Actualización sobre las normas y regulaciones medio ambientales	En los informes del supervisor	Permanente consulta y actualización normativa
Durante todo el proceso contractual	Durante el término de duración del proceso	Durante todo el proceso contractual.	Durante todo el proceso contractual.	Durante el término de ejecución del contrato	Permanente	Permanente

15	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Dada las disposiciones del Gobierno Nacional por la pandemia del COVID-19, se vuelva a decretar el confinamiento total para todos los sectores de la economía o se presenten alteraciones de orden público.	Imposibilidad de ejecutar el contrato	4	Probable	2	Menor	X	X	El contratista debe garantizar que una vez se suscriba el contrato, dará cumplimiento oportuno a éste, a fin de mitigar el posible confinamiento total de todos los sectores económicos.	3	Posible	Menor	5	Medio	Si	Contratista	A la fecha de legalización del contrato	Terminación de ejecución del contrato	Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas y a los tiempos pactados a fin de mitigar el riesgo. Informes periódicos de orden público y medidas regulatorias	Diariamente

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

12. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor del CLUB MILITAR, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, por el treinta y cinco por ciento (35%) del valor del contrato.	Cubre el plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más.
Calidad de los bienes	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más.

13. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Verificado el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles – 2013 y la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles, no le son aplicables criterios de sostenibilidad a la presente contratación.

14. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el cual modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los 6 meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del **Club Militar**, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por **EL CONTRATISTA** y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo

de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, el Club dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, el club podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

PARÁGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se deberá realizar una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. El acta de la liquidación final deberá ser suscrita por las partes previo visto bueno del supervisor y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

15. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión en la vigilancia y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del CLUB MILITAR. El cual se definirá por el ordenador del gasto una vez se perfeccione el contrato.

Para estos efectos, los supervisores estarán sujetos a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4 y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 84 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, además debe elaborar y firmar el acta de inicio. Sus funciones serán, las establecidas en el manual de supervisión del Club Militar, así como las previstas en la normatividad legal vigente y demás.

	Nombre	**Firma**
Elaboró: Estructurador Precontractual	Jairo Andrés Quiroga Contreras	
Elaboró: Estructurador Económico	Carmiña Gómez Batista	
Elaboró: Estructurador Jurídico	Abg. José Santiago Cerón Luna	
Responsable del Requerimiento:	Juan Carlos Salcedo Reyes	

ANEXO No.2

1. ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO

1.1. ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, técnica y legal conforme a la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente.

1.2. ANALISIS DEL SECTOR

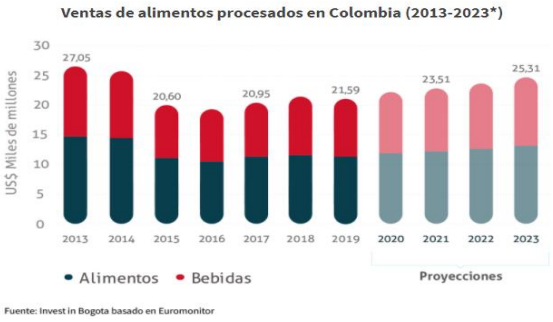
En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante en cumplimiento a lo establecido en el en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

Alimentos y bebidas

El **sector de alimentos en Colombia** tiene un alto potencial de desarrollo, se estima que tenga un crecimiento de 23% aproximadamente entre 2019 y 2024.

El mercado de alimentos y bebidas en Colombia se encuentra en continua expansión.



Fuente: Invest in Bogota basado en Euromonitor

El consumo per cápita de alimentos en Colombia es aún muy bajo comparado con países de similar nivel de desarrollo en la región. Mientras el consumo per cápita de alimentos y bebidas en Latinoamérica fue de USD 660 en 2019, en Colombia fue de USD 429.

Se estima que el sector de alimentos y bebidas tendrá ventas anuales por más de USD 26.500 millones en 2024. Por su parte, la demanda de la industria crecerá un 4% anual en los próximos 5 años.

Ventas de alimentos procesados crecerían 25 % en el 2022 en el país.

Colombia estima que las ventas de la industria de alimentos procesados sumen más de 28.000 millones de dólares en 2022, lo que puede generar una gran oportunidad de desarrollo para las empresas del sector especialmente en Bogotá, que cuenta con 42 % del total de ventas del país.

Según un estudio de la agencia de promoción Invest in Bogotá y de Euromonitor, este año las ventas del sector superarán los 22.000 millones de dólares, mientras que "el sector crecerá un 25 % y alcanzará ventas por más de 28.000 millones de dólares en 2022".

Esta creciente demanda supone una gran oportunidad no solamente para las empresas nacionales del sector sino también para que las empresas extranjeras que se instalan en Bogotá-Región sigan desarrollándose y puedan suplir directamente al mercado colombiano y latinoamericano", afirmó el director ejecutivo de Invest in Bogotá, Juan Gabriel Pérez, citado en un comunicado de su oficina.

Además de contar con el 42 % de las ventas del sector, Bogotá también tiene el 40 % de las importaciones de este tipo de productos en el país.

Colombia es además el segundo importador de insumos para el sector de alimentos procesados en América Latina "con un incremento de más del 14,5 % en 2019 frente al año anterior".

Una de esas compañías que hace presencia en el país es la francesa Metarom, que está en Colombia desde 2012 y desde allí desarrolla "sabores naturales con ingredientes nativos".

Fuente: https://es.investinbogota.org/sectores-de-inversion/alimentos-y-bebidas-en-bogota

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante en cumplimiento a lo establecido en el en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

1.3. ANALISIS SECTOR ECONOMICO

Con el fin de realizar el análisis del sector, se tiene en cuenta el Macro-sector COMERCIO, según lo determinado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, así:

En primer lugar, se tiene en cuenta la clasificación de los Macro Sectores, señalados en el sistema de información y reporte empresarial- Superintendencia de Sociedades (SIREM) de acuerdo con el objeto del presente proceso se enmarca en el Macro-Sector COMERCIO.

Este Macro sector cuenta con 4 sub-clasificaciones como son: comercio al por mayor, comercio al por menor, comercio de combustibles y lubricantes y por último comercio de vehículos y actividades conexas.

La actividad comercial de las personas naturales o jurídicas se encuentran ubicada en el sector terciario ya que se define comercio como aquella actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación.

La demanda de este tipo de bienes a través de entidades estatales, está determina por la necesidad de contar con el suministro, como es el caso que atañe al presente proceso; en consecuencia de lo anterior se puede determinar que el sector relativo al presente proceso es el sector de servicio, perteneciente al Macro Sector Comercio.

Gremios y asociaciones que participan en el sector

- FENAVI: Fondo Nacional Avícola FONAV, encargado de dar sustento técnico a todas las actividades sanitarias, productivas y de manejo del sector primario de la industria avícola del país.
- ANDI: La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa. Fue fundada el 11 de septiembre de 1944 en Medellín y, desde entonces, es el gremio empresarial más importante de Colombia.
- Está integrado por un porcentaje significativo de empresas pertenecientes a sectores como el industrial, financiero, agroindustrial, de alimentos, comercial y de servicios, entre otros. La sede principal de la ANDI se encuentra en Medellín y cuenta con sedes en Bogotá, Cali, Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga, Manizales, Pereira, Ibagué, Santander de Quilichao y Villavicencio.
- ACOPI: Asociación de Medianas y Pequeñas Empresas, es una organización gremial de Colombia que agrupa a las microempresas formales y a las pequeñas y medianas empresas de los diferentes sectores productivos con el fin de fomentar su desarrollo, dentro de los preceptos de la economía social y ecológica de mercado
- FENALCO: Federación Nacional de Comerciantes, es una entidad gremial, de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio y de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país. Trabaja por el bien de la Nación y el desarrollo del comercio

El sector de alimentos en Colombia tiene un alto potencial de desarrollo, se estima que tenga un crecimiento de 23% aproximadamente entre 2019 y 2024.

Por ser el principal mercado y centro de producción de alimentos y bebidas de Colombia: Bogotá región absorbe el 43 % de las ventas de esta industria en el país, además es domicilio de 40 de las 100 principales empresas del sector de alimentos y bebidas. Por la ubicación estratégica de Colombia: las empresas del sector de alimentos pueden tener acceso preferencial a los principales mercados de la región.

Por la disponibilidad y calidad de la mano de obra: la ciudad ofrece una fuerza de trabajo amplia, calificada y a costos competitivos. Por el apoyo gremial e institucional para el desarrollo de la industria: el país está implementando estrategias para la atracción de inversión y modernización del sector.

Granos y cereales, lácteos y huevos, cárnicos y procesados: En enero frente a diciembre de 2021 subieron los precios del arroz de primera, el maíz blanco trillado, la lenteja importada y el fríjol cargamanto rojo.

Cuadro 4. Mercados en los que bajaron y subieron los precios de los granos y cereales Enero 2022

Producto	Mercados*		
	Total	Bajó	Subió
Arroz de primera	33	1	31
Maíz blanco trillado	28	2	26
Lenteja importada	36	7	25
Fríjol cargamanto rojo	16	1	14
Arveja verde seca importada	25	6	17
Arroz excelso	9	0	9
Fríjol bolón	10	0	9
Fríjol nima calima	11	0	9
Garbanzo importado	18	4	13
Fríjol cargamanto blanco	7	6	0

Fuente: DANE, SIPSA
* Información correspondiente al conteo de mercados del mes de enero Nota: el total incluye mercados que no registraron variación

IMPACTO DE LA CRISIS EN HOTELERIA

Este análisis recuerda que, aunque durante la crisis se ha producido un aumento del consumo en el hogar, este segmento no asume la caída experimentada en hostelería, debido al cierre de bares y restaurantes y a las limitaciones a la movilidad con la práctica paralización del turismo internacional. Mientras que en 2019 las ventas al canal horeca alcanzaron los 20.900 millones de euros, el impacto de las medidas adoptadas por la crisis arrojan unas **pérdidas** de entre el 50% y el **60% de las ventas** de la industria para este canal con respecto a las de 2019, pasando a representar 9.200 millones de euros.

Por su parte, la actividad en el mercado exterior se mantiene por el efecto coyuntural del gran aumento de las exportaciones de productos del porcino a China. Sin embargo, las ventas a mercados internacionales, como la Unión Europea, principal socio comercial de España, retroceden el 1,1%.

«La **internacionalización** es un pilar estratégico para el sector y para seguir creciendo, debemos resolver aquellas situaciones que están perjudicando a los productos españoles, como los aranceles en Estados Unidos y la aún incierta resolución del Brexit», apunta García de Quevedo.

MEDIDAS Y RETOS

El estudio señala que la industria de alimentación y bebidas muestra una «clara tendencia de estabilidad» que se ve reflejada en el comportamiento de los **ERTE**. Durante los meses de abril y mayo se alcanzó el mayor número de trabajadores del sector acogidos a esta figura, con un máximo de 45.800, lo que se traduce en un descenso interanual del 15% en términos de afiliación. Desde este pico, el sector ha ido recuperando empleo y se ha observado un descenso continuado hasta octubre, cuando se contabilizaron el 2,6% de trabajadores en esta situación.

Es significativo destacar que, desde el inicio de la pandemia, un total de 10.129 empresas del sector han recurrido a la financiación asociada a los **avales ICO**, con un total de 5.218 millones de euros otorgados. La utilización de estas líneas de financiación arroja un impacto directo sobre el valor añadido bruto de 2.081 millones de euros y un efecto directo positivo sobre el empleo de aproximadamente 35.000 puestos de trabajo.

Estas dos medidas han contribuido a paliar los efectos de la crisis, aunque la Federación destaca que es «urgente» seguir dotando de más herramientas para **potenciar la competitividad** del sector y recuperar las cifras consolidadas antes de la pandemia. Entre los retos a superar, se plantea abordar aquellas políticas que fortalezcan el tejido empresarial, para apoyar la supervivencia de las empresas permitiendo una política fiscal en la que puedan compatibilizar su estructura de costes con la de sus ingresos.

En el ámbito económico y fiscal, hay que aumentar, preservar y agilizar la provisión de financiación y liquidez a las empresas, vía líneas ICO, a través de diferimiento, aplazamiento y minoración de impuestos y cuotas sociales, así como mediante el aseguramiento de las operaciones comerciales. En cuanto al mercado laboral, la industria de alimentación y bebidas señala que es preciso «trabajar en la prorrogación y flexibilidad de los ERTE, reorientar el mercado laboral a las necesidades productivas y profundizar en la formación».

Además, considera necesario **«incentivar la demanda»**, entre otras medidas, descartando aquellos impuestos que penalicen el consumo y promoviendo la promoción en el mercado interior y exterior. En esta línea, aboga por «apoyar la internacionalización, especialmente de las pymes», mediante acuerdos que protejan los intereses del sector español impulsando la digitalización para la incorporación a nuevos mercados y canales de distribución, entre otros aspectos.

Fiab destaca la coordinación estrecha de todas las políticas que redundan en la eficiencia y la mejora de la competitividad, respetando la unidad de mercado y la proporcionalidad de las medidas. Asimismo, considera que las políticas industriales deben acompañar el desarrollo de la sostenibilidad industrial y fomentar la inversión de la I+D+i aplicada al sector y sus industrias afines.

Perspectiva de la economía Colombina

De acuerdo con el más reciente informe del centro de investigación económica y social – FEDESARROLLO Colombia tendrá su primera recesión en 20 años producto de la crisis sanitaria derivada de la pandemia del COVID-19. Las medidas tomadas por el Gobierno nacional para contener la propagación del virus han provocado que la producción en los diferentes sectores económicos se encuentre en niveles más bajos a los del año anterior. Además, el confinamiento se ha traducido en una reducción del consumo privado y en una destrucción de empleos que han deteriorado aún más el ingreso disponible de los hogares.

En el sector externo, el choque se ha transmitido por medio de una reducción de la actividad económica de nuestros socios comerciales y una caída en el precio del petróleo debido a la menor demanda del hidrocarburo. Por el lado de las cuentas fiscales, el recaudo tributario se ha reducido con la menor actividad económica y el gasto del gobierno ha aumentado con el paquete fiscal que se ha adelantado para atender la crisis económica y fortalecer el sistema de salud, provocando que el déficit fiscal y el endeudamiento del Estado aumenten considerablemente.

Escenarios de crecimiento económico

Para 2021, en línea con las expectativas de un deterioro en la demanda interna, esperamos que la economía colombiana tenga una contracción anual entre 5,0% y 7,9%. La **formación bruta de capital** sería el rubro de gasto que más se vería afectado, presentando una contracción de 16,8% (-22,2% en el escenario pesimista) debido a la menor inversión en vivienda y en otros edificios y estructuras, producto de una menor construcción de edificaciones residenciales y no residenciales, de una reducción en los pagos efectuados a proyectos de inversión en obras civiles, y de la disminución de la importación de maquinaria y equipo por parte de las empresas. De otro lado, el **consumo privado** se reducirá 5,1% (-7,7% en el escenario pesimista) por cuenta de las medidas de aislamiento, el aumento en la tasa de desempleo, un menor ingreso nacional a causa de menores términos de intercambio, y una disminución en la cartera de consumo. Solamente el **consumo público** tendría un aporte positivo, presentando un crecimiento de 5,3% (7,3% en el escenario pesimista) obedeciendo a los esfuerzos fiscales del Gobierno nacional.

En cuanto a las variables comerciales, las **exportaciones** tendrían un deterioro en su dinámica, presentando una variación anual de -10,7% (-13,9% en el escenario pesimista) debido a las menores perspectivas de producción de petróleo, carbón y café, junto con el decrecimiento económico de nuestros principales socios comerciales (Estados Unidos, la Unión Europea y China) y la reducción drástica en la exportación de servicios de viajes y turismo. Por su parte, las **importaciones** presentarían una disminución de 13,9% (-15,0% en el escenario pesimista) gracias a la menor dinámica de la demanda interna, la depreciación del peso colombiano, la caída generalizada en la actividad empresarial y un efecto estadístico importante dada la elevada base observada en 2019.

Tabla 1. Proyecciones de Producto Interno Bruto 2020-2021

Haz click sostenido para acercar

Rama de Actividad	2018	2019	Escenario central		Escenario pesimista		Diferencia respecto a Prospectiva de agosto de 2020 (2020)	
			2020	2021	2020	2021	Central	Pesimista
Sectores productivos								
Agropecuario	2,4	1,9	3,5	3,7	3,3	3,4	1,0	1,0
Minería	-1,9	2,0	-10,8	2,3	-12,5	1,9	0,0	0,0
Industrias manufactureras	1,8	1,6	-9,0	2,7	-12,4	3,5	-6,0	-6,0
Electricidad, gas y agua	2,5	2,8	-1,0	2,9	-2,6	3,4	0,0	0,0
Construcción	-0,4	-2,0	-14,5	6,2	-20,0	5,9	-4,4	-9,0
Edificaciones	-0,6	-8,6	-20,5	6,3	-26,8	6,0	-8,3	-14,0
Obras Civiles	0,4	10,7	-5,1	6,4	-7,1	5,7	2,9	1,7
Comercio y Transporte	2,7	4,8	-14,3	5,8	-20,5	9,4	1,8	5,3
Información y comunicaciones	2,9	1,7	-2,3	3,3	-4,9	3,2	2,0	1,9
Actividades financieras y de seguros	3,6	5,7	-0,2	3,6	-1,2	4,0	2,7	2,5
Actividades inmobiliarias	2,7	3,0	2,8	3,8	1,0	4,9	11,4	11,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,8	3,7	-2,3	2,9	-3,8	2,8	-2,6	-4,1
Administración pública y defensa	4,6	4,9	4,8	2,7	5,3	2,4	-1,0	-1,9
Actividades artísticas y de entretenimiento	2,3	3,4	-20,6	3,8	-33,4	5,0	0,0	0,0
Componentes de demanda								
Consumo total	3,7	4,4	-3,2	3,1	-4,9	3,8	0,0	0,0
Consumo privado	3,0	4,5	-5,1	3,2	-7,7	4,1	0,0	0,0
Consumo público	7,0	4,3	5,3	2,8	7,3	2,5	0,0	0,0
Formación bruta de capital	2,1	4,0	-16,8	5,7	-22,2	7,6	0,0	0,0
Exportaciones	0,9	2,6	-10,7	3,3	-13,9	3,8	-3,6	-3,3
Importaciones	5,8	8,1	-13,9	3,9	-15,0	4,4	-2,6	-2,4
Producto Interno Bruto	**2,5**	**3,3**	**-5,0**	**3,5**	**-7,9**	**4,4**	**0,0**	**0,0**

Fuente: DANE. Cálculos Fedesarrollo.

La pandemia dejará un panorama fiscal muy educido con alto grado de vulnerabilidad, por lo cual FEDESARROLLO ha sugerido la generación de vías alteñas de ingresos hacia las arcas de la nación, pus de no ser así es posible que el grado de inversión se vea comprometido, la deuda continúe en ascenso, de modo que el ajuste fiscal ralentice la recuperación económica.

CADENA DE VALOR SECTO DE ALIMENTOS



1.3.1. ANALISIS MACROECONOMICO

Producto interno bruto (PIB) y participación del sector comercio

El Banco de la Republica define el PIB como "El total de bienes y servicios producidos en un país durante un período de tiempo determinado. Incluye la producción generada por nacionales y extranjeros residentes en el país, y excluye la producción de nacionales residentes en el exterior"1. Por ende, el PIB comporta una variable relativa a los niveles de producción del mercado y es representativa del crecimiento de una economía en un periodo de tiempo.

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados

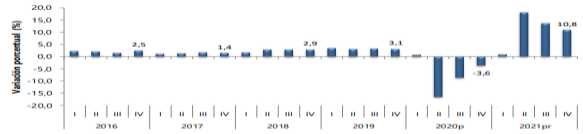
macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas4 y el Fondo Monetario Internacional.

1.3.1.1. En el cuarto trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,8%

Producto Interno Bruto (PIB)

IV trimestre 2021 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2016-I / 2021pr-IV



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

El Producto Interno Bruto crece 10,6% en el año 2021pr respecto al año 2020p (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 3,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 16,4% (contribuye 2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,8% respecto al mismo periodo de 2020p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 4,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 11,7% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 4,3%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Información y comunicaciones crece 4,7%.
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6%.
- Construcción crece 4,3%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2021[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021[pr] / 2020[p]	2021[pr]- IV / 2020[p]-IV	2021[pr] - IV / 2021[pr] - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	1,4	0,9
Explotación de minas y canteras	0,4	8,2	2,8
Industrias manufactureras	16,4	11,7	2,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	5,1	5,7	1,1
Construcción	5,7	6,2	4,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	21,2	21,2	4,6
Información y comunicaciones	11,2	18,1	4,7
Actividades financieras y de seguros	3,4	3,5	1,7
Actividades inmobiliarias	2,6	2,6	0,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	9,7	10,1	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	6,9	6,5	1,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	33,0	31,6	4,0
Valor agregado bruto	**10,3**	**10,5**	**4,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,5	13,8	3,4
Producto Interno Bruto	**10,6**	**10,8**	**4,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[p]provisional
[pr]preliminar

1.3.1.2. Agricultura3 , ganadería4 , caza, silvicultura y pesca

Para el año 2021pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,4%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,9%.
- Cultivo permanente de café decrece 4,8%. • Ganadería crece 4,0%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 10,8%.
- Pesca y acuicultura decrece 0,01%.

En el cuarto trimestre de 2021pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,9%.
- Cultivo permanente de café decrece 11,6%.
- Ganadería crece 0,4%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 9,6%.
- Pesca y acuicultura crece 38,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 0,9%, explicado por:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,5%.
- Cultivo permanente de café decrece 4,9%.
- Ganadería decrece 0,5%.

- Silvicultura y extracción de madera decrece 3,8%.
- Pesca y acuicultura crece 32,7%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2021[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021[pr] / 2020[p]	2021[pr]- IV / 2020[p]-IV	2021[pr] - IV / 2021[pr] - III
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	3,9	1,9	1,5
Cultivo permanente de café	-4,8	-11,6	-4,9
Ganadería	4,0	0,4	-0,5
Silvicultura y extracción de madera	-10,8	9,6	-3,8
Pesca y acuicultura	-0,01	38,3	32,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**2,4**	**1,4**	**0,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[p]provisional
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

Comercio al por mayor y al por menor8

Para el año 2021pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 21,2%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 10,9%.
- Transporte y almacenamiento crece 17,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 59,7%.

En el cuarto trimestre de 2021pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 21,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 24,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 52,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 4,6%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,6%.
- Transporte y almacenamiento crece 4,8%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 11,8%

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Año total 2021[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021[pr] / 2020[p]	2021[pr]- IV / 2020[p]-IV	2021[pr] - IV / 2021[pr] - III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	10,9	8,5	1,6
Transporte y almacenamiento	17,3	24,2	4,8
Alojamiento y servicios de comida	59,7	52,4	11,8
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**21,2**	**21,2**	**4,6**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales
[p]provisional
[pr]preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas

Como conclusión de lo anterior de acuerdo al último boletín entregado por el DANE, donde informó que el **PIB de Colombia registró un crecimiento 10,6% en 2021,** por encima de las estimaciones del Gobierno (10,2%), de gremios y de entidades.

A precios corrientes, el valor alcanzó $1.176,6 billones, después de que en 2020 esta cifra llegara a $998 billones. Con esto, el PIB per cápita anual se ubicó el año pasado en $23,05 millones, explicó la entidad.

Esta alza de dos dígitos es el ritmo más rápido de crecimiento en más de un siglo y es explicado en su mayoría por la recuperación de la demanda, después de que se flexibilizaron las restricciones de la pandemia; por los buenos precios de los commodities (petróleo, café y carbón) y el recaudo de impuestos (13,5%). Específicamente el Dane señaló que 10,3% viene del alza del valor agregado.

En el cuarto trimestre de 2021, el PIB tuvo una expansión de 10,8% frente a 2020 y de 6,8% frente al referente prepandémico, es decir cuarto trimestre de 2019.

Al analizar la cifra por sectores, comercio, transporte y alojamiento, y las industrias manufactureras y administración pública representaron 6,9% del crecimiento anual durante el cuarto trimestre. El director del Dane, agregó que todos los sectores aportaron de forma positiva y, al cierre de año, representaron un total de 7,1% del crecimiento; tal como los analistas lo habían evidenciado, el Dane hizo énfasis en que la brecha de la población ocupada frente a la recuperación se amplió 6,93%, en el caso del referente de prepandemia durante el cuarto trimestre. Para el año total, esta se ubicó en 8,1% frente a todo 2019.

Además de lo anterior el Dane realizó una revisión al PIB de 2020, donde explicó que la contracción de la economía fue más profunda de los estimado, pasando de -6,8% a -7,0%. Esto debido a la contracción de la industria manufacturera, que según la entidad fue de -9,8% cuando antes estaba en -7,7%. Esto fue compensado por el dato de comercio, cuya caída fue menor a lo inicialmente estimado y llegó a 13,7%; Así mismo, la revisión metodológica disminuyó el crecimiento de 2019 y lo ubicó en 3,2%, una disminución desde 3,3% originalmente presentado.

Al corte del tercer trimestre, la economía nacional había mostrado una expansión a una tasa de 13,2%, luego de observar crecimientos de 1% en el primer trimestre y de 17,6% en el segundo. Al tercer trimestre la revisión ubicó este dato en 13,2% y a segundo de 17,5%; el ajuste se debió principalmente por lo corregido en el censo construcción de edificaciones.
A precios constantes, el PIB colombiano sumó entonces un total de $230,9 billones, lo que representó un aumento de $26,9 billones frente a lo registrado en el tercer trimestre de 2020 ($204,05 billones).

Cabe recordar que los gremios habían estimado que este se podría ubicar entre 9,9% y 10,3% como efecto del rebote y recuperación tras la caída sufrida en 2020 que fue de 6,8%.
Todo lo anterior ubica a Colombia como uno de los países con mejor resultado de recuperación este año, según la Ocde. En primer lugar, se encuentra Perú con 13,3% de crecimiento, seguida por Chile con 12,0%.

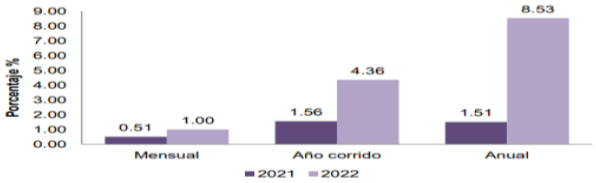
1.3.1.3. ANÁLISIS DEL ÍNDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR

En marzo de 2022 la variación anual del IPC fue de 1,00%

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Marzo 2022

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Marzo 2021 - 2022



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de marzo de 2022, el IPC registró una variación de 1,00% en comparación con febrero de 2022, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,00%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,84%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,83%) y por último, Restaurantes y hoteles (1,42%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (1,00%), Salud (0,97%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,86%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%), Transporte (0,37%), Educación (0,30%), Recreación y cultura (0,01%), Información y comunicación (-0,19%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-1,78%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2021 - 2022

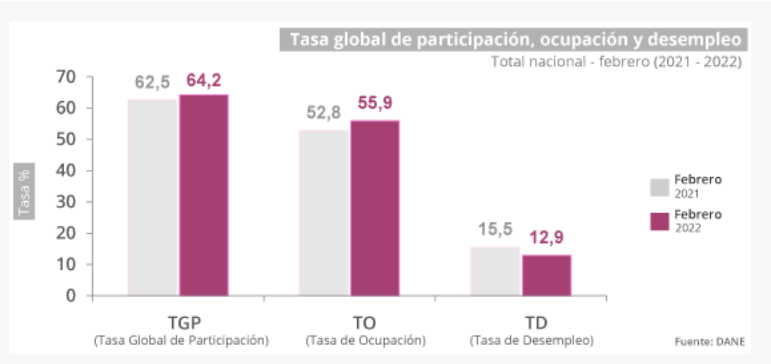
		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,14	0,18	2,84	0,52
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,30	0,01	1,83	0,07
Restaurantes y hoteles	9,43	0,40	0,04	1,42	0,14
TOTAL	100,00	0,51	0,51	1,00	1,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,13	0,01	1,00	0,05
Salud	1,71	0,31	0,01	0,97	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,46	0,01	0,86	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,69	0,23	0,58	0,19
Transporte	12,93	0,43	0,06	0,37	0,05
Educación	4,41	0,24	0,01	0,30	0,01
Recreación y cultura	3,79	-0,53	-0,02	0,01	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,85	-0,04	-0,19	-0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,46	0,02	-1,78	-0,06

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,00%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,85 puntos porcentuales a la variación total.

1.3.1.4. TASA DE DESEMPLEO.

Para el mes de febrero de 2022, la tasa de desempleo fue 12,9%, la tasa global de participación 64,2% y la tasa de ocupación 55,9%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 15,5%, 62,5% y 52,8%, respectivamente.



En febrero de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,7%, la tasa global de participación 65,5% y la tasa de ocupación 57,2%. Para el mismo mes de 2021 se ubicaron en 18,1%, 64,7% y 53,0%, respectivamente.

1.3.1.5. INDICADORES DEL MERCADO LABORAL.

Tabla 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral
Total nacional
Febrero (2022 - 2021)

Indicadores / poblaciones	Total Nacional		
	Febrero 2022	Febrero 2021	Variación absoluta
TGP (%)	64,2	62,5	1,7
TO (%)	55,9	52,8	3,1
TD (%)	12,9	15,5	-2,6
Población ocupada	21.681	20.162	1.519
Población desocupada	3.213	3.709	-496
Población fuera de la fuerza laboral	13.903	14.336	-433

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: Resultados en miles.

En el mes de febrero de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.681 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos, Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios e Industrias manufactureras con 1,7, 1,4 y 1,2 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 6. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^
Total nacional
Febrero (2022/2021)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Febrero 2022	Febrero 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	21.681	20.162	100,0	1.519	
Comercio y reparación de vehículos	4.061	3.726	18,7	335	**1,7**
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.839	1.557	8,5	282	**1,4**
Industria manufacturera	2.334	2.088	10,8	246	**1,2**
Alojamiento y servicios de comida	1.476	1.257	6,8	219	**1,1**
Construcción	1.552	1.367	7,2	185	**0,9**
Transporte y almacenamiento	1.488	1.385	6,9	103	**0,5**
Actividades financieras y de seguros	410	339	1,9	70	**0,3**
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.778	1.720	8,2	58	**0,3**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.128	3.083	14,4	45	**0,2**
Información y comunicaciones	399	365	1,8	35	**0,2**
Suministro de Electricidad Gas y Agua^	475	443	2,2	32	**0,2**
Actividades inmobiliarias	176	151	0,8	25	**0,1**
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.556	2.640	11,8	-84	**-0,4**

Fuente: DANE, GEIH.

En febrero de 2022, el Obrero, empleado particular y el Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 5,6 y 3,3 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 7. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional*
Total nacional
Febrero (2022/2021)

Posición ocupacional	Total Nacional				
	Febrero 2022	Febrero 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	21.681	20.162	100,0	1.519	
Obrero, empleado particular	9.084	7.950	41,9	1.133	**5,6**
Trabajador por cuenta propia	9.318	8.644	43,0	673	**3,3**
Empleado doméstico	595	419	2,7	177	**0,9**
Patrón o empleador	594	456	2,7	138	**0,7**
Trabajador familiar sin remuneración	518	412	2,4	106	**0,5**
Obrero, empleado del gobierno	906	1.108	4,2	-202	**-1,0**
Jornalero o Peón	655	879	3,0	-223	**-1,1**

Fuente: DANE, GEIH.

*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "Otro".
p.p: Puntos porcentuales.
Nota: Poblaciones en miles.

1.3.1.6. Encuesta Mensual De Comercio

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

El comercio se está reactivando y el empleo también, pero no al mismo ritmo, El DANE presentó los resultados de la encuesta mensual manufacturera y de la encuesta mensual de comercio. Los datos muestran que para enero 2022, respecto al mismo mes del año pasado, las ventas del comercio minorista aumentaron un 20,9 %; sin embargo, el personal ocupado solo aumentó un 2,2 %.

Los datos revelados por el DANE muestran que la reactivación económica sigue andando. Para enero de este años las ventas del comercio minorista y la producción de la industria manufacturera aumentaron, la primera un 20,9 % y la segunda un 15,1 %.

Las ventas de la industria manufacturera también crecieron un 16,2 %, pero el porcentaje de aumento del personal ocupado no llega a los dos dígitos, prácticamente representa la tercera parte con un 4,8 %. Del mismo modo, el personal ocupado del comercio minorista y de vehículos reflejó una variación de 2,2 % en enero con respecto al mismo mes del año anterior. En el comercio mayorista el margen comercial tuvo una variación del 15,4 %, mientras que la del personal ocupado fue 5,4 %.

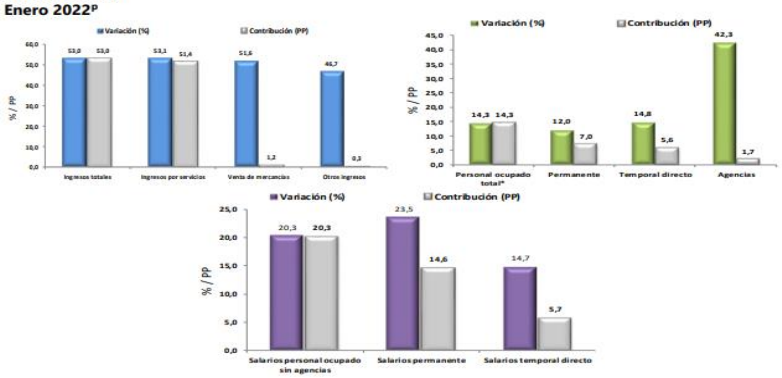
El Comercio minorista y de vehículos presentó una variación de 20,9 % en sus ventas reales en enero de 2022, en comparación con el mismo mes de 2021. Una cifra importante que representa una compensación con la contracción negativa vista en enero de 2021.

En comparación con 2020, la variación de las ventas fue de 13,2 %. Al observar el periodo que va de febrero de 2021 a enero de 2022, frente a febrero de 2020 a enero de 2021, la variación fue de 20,2 %. Las ventas reales de otros vehículos automotores y motocicletas (que incluye venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias) presentó una variación anual del 70,6 % en enero de 2022.

Para enero 2022, las ventas del #comercio minorista y la producción de la #industria manufacturera registraron variaciones anuales de 20,9 % y 15,1 %, respectivamente.

En enero de 2022, los servicios de restaurantes, catering y bares registraron un crecimiento de 53,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 14,3% y los salarios registraron un crecimiento de 20,3%, en comparación con enero de 2021. (Gráfico 4).

Gráfico 4. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Restaurantes, catering y bares
Total Nacional
Enero 2022p



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

En comparación con el mismo mes de 2021, en enero de 2022 los ingresos totales presentaron un aumento de 53,0%, que se explica por el incremento de 53,1% en los ingresos por servicios, de 51,6% en la venta de mercancías y de 46,7% en otros ingresos operacionales.

En enero de 2022 el personal ocupado total presentó una variación de 14,3%, en comparación con enero de 2021, que se explica por el incremento de 12,0% en el personal permanente, de 14,8% en el personal temporal directo y por el incremento de 42,3% en el personal contratado a través agencias.

Mientras que los salarios en enero de 2022 presentaron un aumento de 20,3%, en comparación con enero de 2021, que se explica por el incremento de 23,5% en los salarios del personal permanente y de 14,7% en los salarios del personal temporal directo.

1.4. ASPECTOS TÉCNICOS

Dando cumplimiento a lo definido en el Decreto número 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6., deber de análisis de las Entidades Estatales; al artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo, y la guía para la elaboración de estudio del sector de CCE (GEES-02), el análisis técnico, regulatorio y de riesgos, se procedió a elaborar la Ficha Técnica para Adquisición de Bienes o Servicios, la cual hace parte del presente proceso como Anexo técnico No. 1.

En el mundo de los alimentos se están dando importantes pasos en innovación, que permiten tanto la calidad y la inocuidad, como la seguridad alimentaria. Gracias a la innovación, hoy la industria de alimentos ofrece un portafolio amplio que responde a las necesidades cambiantes de los consumidores en cuanto a conveniencia, gustos y requerimientos nutricionales específicos.

Sin duda, la innovación está en nuestro ADN. Es de esta manera como la hemos incorporado en todos nuestros procesos con el objetivo de entregar más y diversas opciones a los consumidores; cada formulación, cada porción, cada ingrediente y cada forma de empaque están creados con el más riguroso y profundo respaldo científico. Estos son procesos que nos han permitido, por ejemplo, ampliar nuestro portafolio con la reducción de nutrientes considerados de importancia en salud pública (sodio, azúcar,

grasas) y adicionar aquellos identificados como deficitarios (vitaminas y minerales) con el fin de responder a los requerimientos de la dieta balanceada que buscan los colombianos.

Con innovación, también hemos respondido a las preocupaciones medioambientales con estrategias de economía circular enfocadas en el diseño de empaques inteligentes, el eco diseño, así como iniciativas en torno a la reducción de pérdidas y desperdicios de alimentos y el manejo eficiente de los recursos naturales.

Aun así, seguimos afrontando desafíos importantes para avanzar en materia de desarrollo y tecnología. Por ejemplo, retos en la creación de un marco regulatorio que promueva la innovación y esté sustentado en evidencia científica robusta que les permita a las organizaciones llevar a nuevas fronteras su portafolio e incorporar nuevas prácticas innovadoras. Así mismo, buscamos fortalecer el sistema de ciencia, tecnología e innovación que propicie el desarrollo de alianzas entre más empresas y universidades, de manera que se creen políticas públicas innovadoras, que respondan a las necesidades de los consumidores colombianos y al dinamismo global. Por eso, nuestro llamado desde la Cámara de la Industria de Alimentos de la ANDI es a trabajar conjuntamente industria, gobierno, sociedad civil y academia para consolidar a Colombia como una plataforma industrial que provea al mundo alimentos transformados, con los más altos estándares internacionales de seguridad y calidad, establecidos por instituciones especializadas como el Codex Alimentarius.

LA INDUSTRIA ALIMENTARIA EN COLOMBIA CADA DÍA TOMA MAYOR CONCIENCIA FRENTE A LA IMPORTANCIA DE INVERTIR MÁS RECURSOS Y ESFUERZOS EN INVESTIGACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

El desarrollo y evolución de las compañías están cada vez más supeditados a otros aspectos que antes se veían ajenos y hasta lejanos, pero que en la actualidad entraron a jugar un papel preponderante. Así lo entendió la industria de alimentos en Colombia, por lo que desde hace varios años viene trabajando en la ciencia detrás de los alimentos, teniendo en cuenta todos los esfuerzos y recursos que implican su implementación y desarrollo, con los últimos avances dentro de sus procesos de producción.

Cabe resaltar que para Jairo Romero, experto en asuntos científicos regulatorios de alimentos y expresidente de la Asociación Latinoamericana y del Caribe de Ciencia y Tecnología de Alimentos (Alaccta), la ciencia y la tecnología juegan un rol fundamental en la competitividad y, por eso, la industria de los alimentos viene aplicando, captando y utilizando muchos de los adelantos que suceden en el mundo.

Por otro lado, Leonor Hidalgo Ciro, gerente de Investigación y Desarrollo de Ruta N, también destaca lo que se está haciendo en materia de nutrición donde, manifiesta que hay muchos avances, en especial con las aplicaciones que se han creado para que los alimentos sean funcionales, es decir, que contribuyan a mejorar la calidad de vida, la salud y el sistema inmune, un trabajo que ha involucrado a la biotecnología. "Existen avances interesantes también para ayudar a disminuir el riesgo en enfermedades cardiovasculares. Nosotros en Ruta N hemos apoyado un proyecto de chocolatinas que tienen esa bondad de ayudar a mejorar aspectos de la salud.

Los avances de ciencia y tecnología sumados al auge de los procesos de innovación en todos los ámbitos, han llevado a la industria colombiana de alimentos a entrar en una transformación productiva constante, lo que se ha convertido en una dinámica que ya hace parte del ADN de los empresarios del sector.

Las exigencias del mercado y la conciencia que han tomado las compañías del sector se evidencian en el aumento de centros y unidades de investigación y desarrollo dentro de las mismas organizaciones, así

como en alianzas y trabajos conjuntos con otras entidades nacionales y extranjeras, que permitan ir al mismo ritmo de los adelantos científicos y tecnológicos.

Fuente: andi.com.co/Uploads/ANDIAlimentos.pdf

La industria alimentaria es la parte de la industria que se encarga de todos los procesos relacionados con la cadena alimentaria. Se incluyen dentro del concepto las fases de transporte, recepción, almacenamiento, procesamiento, conservación, y servicio de alimentos de consumo humano y animal.

El sector de la alimentación y las bebidas proporciona alimentos aptos para el consumo, de calidad, saludables y asequibles a millones de personas en todo el mundo. Éstas también pueden tener grandes efectos en las tendencias del empleo actuales y futuras, así como en las condiciones de trabajo del sector.

El sector de producción de alimentos y actividades conexas está representado gremialmente por la Cámara de la Industria de Alimentos de la ANDI; Sin embargo, dentro de sus agremiados, solo están representantes de la industria alimenticia y no hay representación de las empresas de servicios de suministro de alimentos. Por otro lado, en las seccionales de la Federación Nacional de Comerciantes FENALCO, existen grupos de trabajo para lo que se denomina Sector de Víveres y Abarrotes, que agremia a los distribuidores de licores, de consumo masivo, de productos lácteos, dulcerías, cárnicos, autoservicios, supermercados, panaderías y pastelerías y plazas de mercado, que son un eslabón intermedio entre la producción de alimentos y el suministro de alimentos al consumidor final.

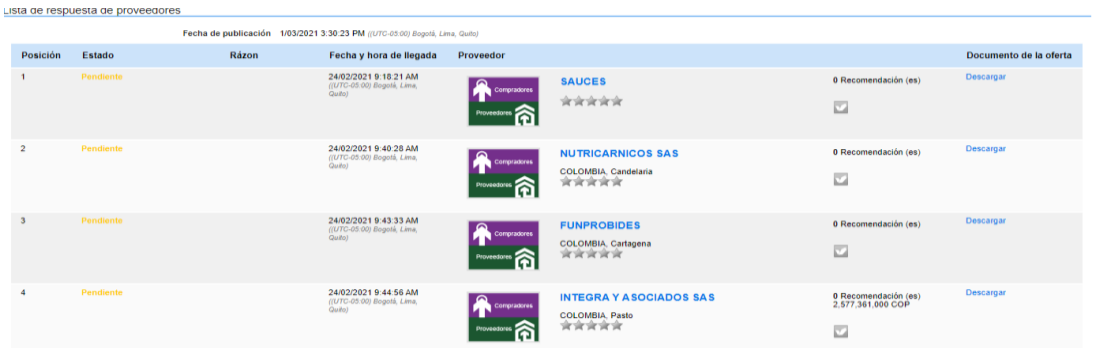
Existen muchas empresas que ofrecen servicios de suministro de alimentos con destino a entidades que proveen servicios de suministro de alimentos, que proveen estos servicios a entidades estatales y privadas, como la USPEC, el ICBF, la Secretaría de Integración Social del Distrito Capital, así como otras empresas que están registradas en la Cámara de Comercio de Bogotá con ese objeto social.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA.

Posibles oferentes

Durante el presente estudio de sector se identificaron los oferentes cuyas características y/o perfil se ajusta para el cumplimiento del plan de necesidades. Para dar aplicación a las variables estadísticas se toma un muestreo relevante del sector o segmento del mercado, con empresas a nivel nacional y regional a las cuales se les ha adjudicado o han manifestado interés en el SECOP II, en procesos con objeto similar al de esta contratación y que cumplen con la actividad a contratar.

Ejemplo de toma de muestra:


Lista de respuesta de proveedores

Fecha de publicación 1/03/2021 3:30:23 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor		Documento de la oferta
1	Pendiente		24/02/2021 9:18:21 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SAUCES	0 Recomendación (es)	Descargar
2	Pendiente		24/02/2021 9:40:28 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	NUTRICARNICOS SAS COLOMBIA, Candelaria	0 Recomendación (es)	Descargar
3	Pendiente		24/02/2021 9:43:33 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	FUNPROBIDES COLOMBIA, Cartagena	0 Recomendación (es)	Descargar
4	Pendiente		24/02/2021 9:44:56 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	INTEGRA Y ASOCIADOS SAS COLOMBIA, Pasto	0 Recomendación (es) 2,577,361,000 COP	Descargar

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para el suministro de carnicos, para las tres sedes del Club Militar, se tiene un segmento del mercado que podrá proveer el objeto a

contratar, de acuerdo a la información extraída de la base de datos de SECOP II con la Actividad económica equivalente de acuerdo con la CIIU Rev. 4 A.C a 4631 comercio al por mayor de productos alimenticios, 4632 Comercio al por mayor de bebidas y tabaco.

NOTA: con lo anterior se acredita el cumplimiento del Artículo 33 de Ley 2069 del 2020 que refiere "ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:
1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO. El incumplimiento de los deberes de que trata el presente artículo por parte de los servidores públicos constituirá causal de mala conducta."

Nótese que las empresas que hicieron parte del estudio de mercado corresponden a la tipología MIPYMES y por ello se da cumplimiento a la ley referida

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El CLUB MILITAR**,** en la vigencia de los últimos dos (02) años, realizó las siguientes adquisiciones con objeto similar al del presente proceso.

Lote Nro. CÁRNICOS

MODALIDAD	# PROCESO	OBJETO	# CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO (PARCIAL-TOTAL)	CONTRATISTA
SUBASTA-BOLSA MERCANTIL	BMC	LOTE No. 02 SUMINISTRO DE CARNES DE RES, CORDERO Y CARNE DE CERDO, PARA EL CLUB MILITAR GRUPO DE GESTIÓN SEDE PRINCIPAL - GRUPO DE GESTIÓN CENTRO VACACIONAL LAS MERCEDES - GRUPO DE GESTIÓN SEDE SOCHAGOTA	CM-01-2022	$207.390.790	PARCIAL	COMISIONISTAS AGROPECUARIOS SA COMIAGRO SA -
SUBASTA-BOLSA MERCANTIL	BMC	"LOTE No. 02 SUMINISTRO DE CARNES DE RES, CORDERO Y TERNERA, CARNE DE CERDO PARA EL CLUB MILITAR GRUPO DE GESTIÓN SEDE PRINCIPAL - GRUPO DE GESTIÓN CENTRO VACACIONAL LAS MERCEDES - GRUPO DE GESTIÓN SEDE SOCHAGOTA	CM-160-2021	$572.385.000	PARCIAL	COMISIONISTAS AGROPECUARIOS SA COMIAGRO SA -

3.1.1. ADQUISICIÓNES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES SIMILARES CARACTERÍSTICAS TECNICAS

De acuerdo a la búsqueda realizada en la plataforma SECOP II, se evidencia adquisiciones realizadas por otras entidades así:

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	SCJ-SIF-SASI-001-2022 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	9/03/2022 6:43 PM *(UTC -5 horas)*	17/03/2022 9:00 AM *(UTC -5 horas)*	16.100.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE.	EM-195-2022	SUMINISTRAR PRODUCTOS CARNICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS LACTEOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS CON COMUNIDADES ETNICAS Y ORGANIZACIONES INTERVENIDAS POR EL PROGRAMA DE ATE	Presentación de oferta	16/03/2022 2:53 PM *(UTC -5 horas)*	21/04/2022 2:00 PM *(UTC -5 horas)*	Sin documento	Publicado
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIA DE BOLIVAR CAUCA	202-SMC-003-2022_1	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y CARNICOS, LACTEOS Y OVOPRODUCTOS, CONDIMENTOS, VIVERES, PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) TRANSPORTABLES A PRECIOS UNITAR	Presentación de oferta	25/02/2022 9:08 AM *(UTC -5 horas)*	28/02/2022 2:00 PM *(UTC -5 horas)*	17.738.292 COP	Proceso adjudicado y celebrado
SENA REGIONAL HUILA Grupo Administrativo CGDSS	Solicitud de Cotización 0010-2022	Suministrar carnes y productos cárnicos derivados para los programas de formación del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Sur colombiano Regional Huila.	Presentación de oferta	16/03/2022 4:54 PM *(UTC -5 horas)*	24/03/2022 6:00 PM *(UTC -5 horas)*	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones
SENA HOTELERIA TURISMO Y ALIMENTOS	MC-RDC-CNHTA-0042-2022	CONTRATAR LA COMPRA DE CARNES ROJAS, BLANCAS, PESCADOS Y MARISCOS PARA IMPARTIR FORMACIÓN EN EL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS, REGIONAL DISTRITO CAPITAL.	Presentación de oferta	7/03/2022 2:44 PM *(UTC -5 horas)*	11/03/2022 2:30 PM *(UTC -5 horas)*	99.977.936 COP	Proceso adjudicado y celebrado
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	SAMC 013-004-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE CARNES ROJAS BLANCAS PESCADO Y SUS RESPECTIVOS DERIVADOS CÁRNICOS Y PRODUCTOS LÁCTEOS PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LOS COMEDORES DE TROPA DE LAS UNIDADES MILITARES (Manifestación d	Presentación de oferta	22/02/2022 11:15 AM *(UTC -5 horas)*	24/02/2022 10:00 AM *(UTC -5 horas)*	194.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

Además de lo anterior podemos observar que los procesos de contratación en otras entidades estatales con objeto similar se evidencian que la modalidad de selección es la subasta, selección abreviada de menor cuantía, lo cual es compatible con el proceso que se pretende adelantar en la entidad; así mismo el tipo de contrato el cual es suministro, en cuanto a la forma de pago, esta varía desde pagos mensuales hasta un único pago de acuerdo a los bienes suministrados.

Históricamente otras entidades exigen garantías tales como cumplimiento y calidad para este tipo de procesos.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para analizar los precios del mercado la normativa no habla de cotizaciones propiamente tal, sino de herramientas que permitan establecer las condiciones del mercado, las cuales, no son necesariamente cotizaciones. No obstante, lo anterior, en razón a que la solicitud de cotizaciones se ha vuelto una práctica común en los procesos de gestión contractual, algunas autoridades han impartido lineamientos, que, sin ser fuente formal del derecho, si constituyen buenas prácticas contractuales.

La Procuraduría General de la Nación en el documento Recomendaciones para la elaboración de estudios previos, aplicación del principio de planeación en la contratación de las entidades públicas, ha indicado algunas recomendaciones para realizar un análisis de sector, de la cuales resaltamos lo referente a la solicitud de cotizaciones:

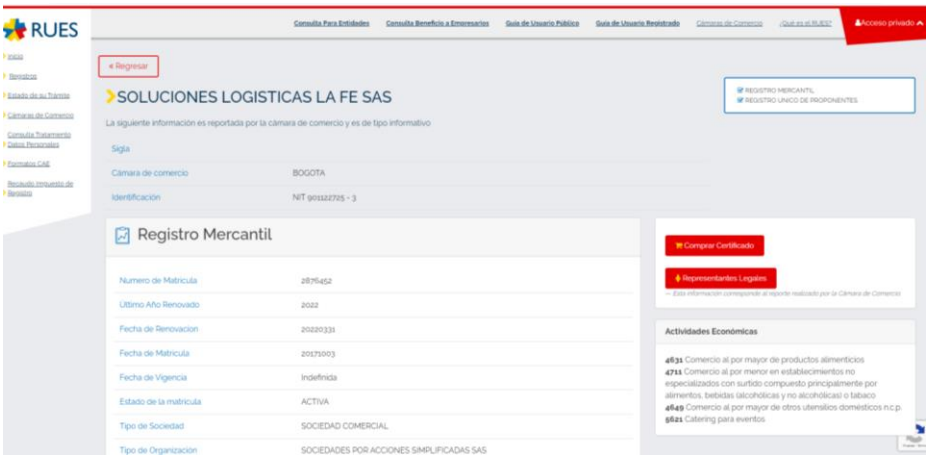
Ahora bien, el estudio de precios de mercado, que se lleva a cabo una vez elaborado el estudio técnico, permite establecer el presupuesto oficial de la contratación. Comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, que pueden ser consultados a través de mecanismos como:

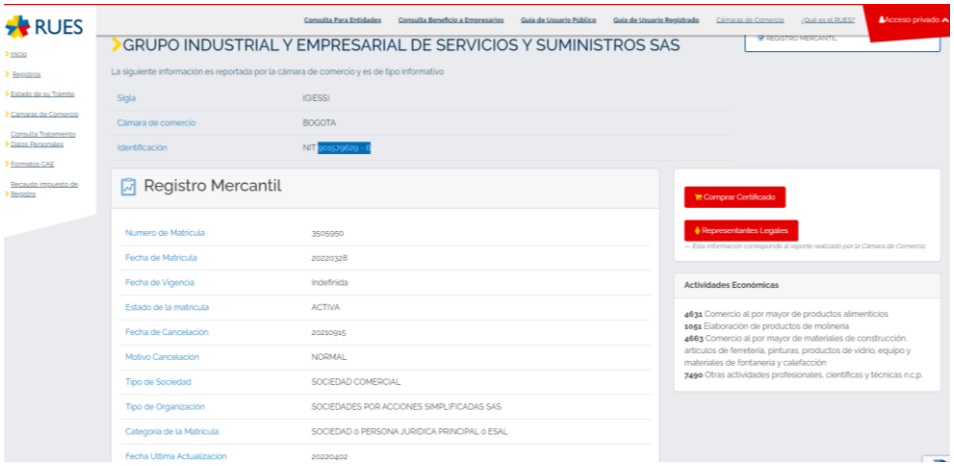
a) Solicitud de cotizaciones.
b) Consulta de bases de datos especializadas.
c) Análisis de consumos y precios históricos

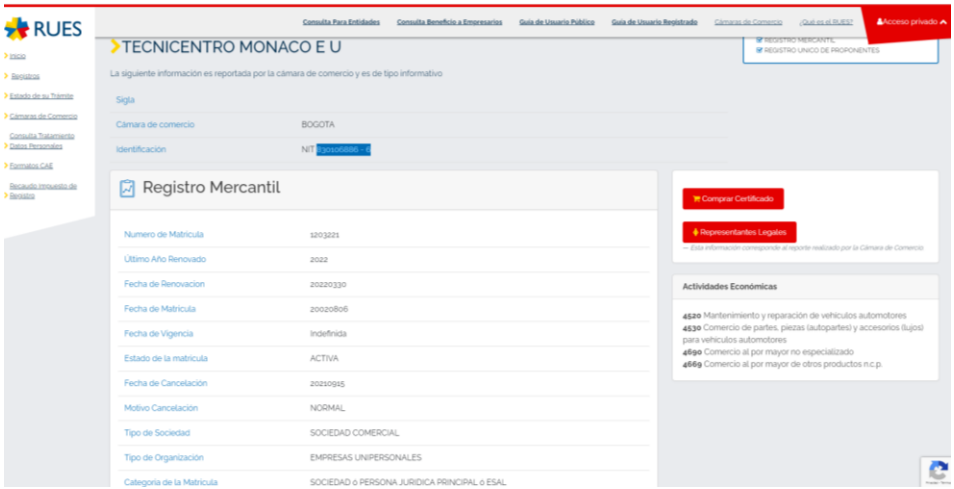
Así las cosas, En cumplimiento a lo señalado por la Ley 80 de 1993, demás normas reglamentarias, y el manual de contratación del Club Militar, se solicitaron cotizaciones por medio de correo electrónico en desarrollo del análisis de los precios del mercado y cubrimiento de la necesidad, cotizando las siguientes personas jurídicas y/o naturales las cuales fueron objeto de evaluación por parte del comité técnico estructurador el cual manifiesta que las empresas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para la presente selección:

En cumplimiento a lo señalado por la Ley 80 de 1993, demás normas reglamentarias, y el manual de contratación del Club Militar, se solicitaron cotizaciones a las empresas que se relacionan a continuación:

No.	EMPRESA	NIT/CEDULA	MEDIO DE LA SOLICITUD	MEDIO DE RECEPCION	FECHA DE RECEPCION	CUMPLE RUES
1	SOLUCIONES LOGISTICAS LA FE SAS	901.122.725 - 3	CORREO ELECTRÓNICO	CORREO ELECTRÓNICO	06 ABRIL 2022	CUMPLE
2	GRUPO INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL DE SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	901.579.629 - 6	CORREO ELECTRÓNICO	CORREO ELECTRÓNICO	08 ABRIL 2022	CUMPLE
3	TECNICENTRO MONACO E U	830.106.886 - 6	CORREO ELECTRÓNICO	CORREO ELECTRÓNICO	10 ABRIL 2022	CUMPLE







Nota: Las anteriores personas jurídicas y/o naturales se encuentran registradas debidamente en RUES, información reportada por Cámara de Comercio y las mismas cumplen con la actividad económica referente al objeto del proceso. Adicionalmente a las Sociedades Anónimas Simplificadas les es permitido establecer un objeto indeterminado, puesto que la sociedad puede realizar cualquier actividad comercial o civil o licita lo

anterior de conformidad con el radicado a la respuesta de consulta No.4201714000002991 de Colombia Compra Eficiente y aval del comité jurídico estructurador.

5.1.1.2 ANÁLISIS DE COTIZACIONES Y PRECIOS DE MERCADO:

En cumplimiento a lo señalado por la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, demás normas reglamentarias, y el manual de contratación del Club Militar, el cual señala que "los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato", se procedió a consolidar el precio histórico proyectados con indicie de empalme a valor presente y las cotizaciones obtenidas por comité técnico estructurador para los ítems objeto de adquisición.

A pesar de tener histórico el mismo no se tiene en cuenta para el presente proceso dada la alta fluctuación que ha tenido la canasta familiar.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT	SOLUCIONES LOGISTICAS LA FE SAS	GRUPO INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL DE SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	TECNICENTRO MONACO E U
1	BABY BEEF X 250 GRS	KILO	1	**81,907.00**	**88,733.00**	**88,500.00**
2	BEEF CHORIZO X 400 GRS	KILO	1	**56,378.00**	**61,077.00**	**58,100.00**
3	CADERA	KILO	1	**35,326.00**	**38,269.00**	**42,200.00**
4	CADERA PCN X 100 GRS	KILO	1	**38,150.00**	**41,330.00**	**45,700.00**
5	CADERA PCN X 150 GRS	KILO	1	**38,150.00**	**41,330.00**	**40,500.00**
6	CALLO DE RES	KILO	1	**23,486.00**	**25,443.00**	**25,900.00**
7	CARNE MOLIDA ESPECIAL	KILO	1	**28,627.00**	**31,013.00**	**28,700.00**
8	CENTRO DE PIERNA	KILO	1	**32,411.00**	**35,112.00**	**36,400.00**
9	CHATA ENTERA	KILO	1	**52,864.00**	**57,269.00**	**64,900.00**
10	CHATA PCN X 150 GRS - EVENTOS	KILO	1	**56,503.00**	**61,212.00**	**71,500.00**
11	CHATA PCN X 180 GRS	KILO	1	**56,503.00**	**61,212.00**	**60,400.00**
12	CHATA PCN X 300 GRS	KILO	1	**56,503.00**	**61,212.00**	**69,600.00**
13	CHATA PCN X 370 GRS	KILO	1	**56,503.00**	**61,212.00**	**61,700.00**
14	CARNE PULPA DE TERNERA	KILO	1	**33,614.00**	**36,416.00**	**45,300.00**
15	TERNERA	KILO	1	**27,120.00**	**29,380.00**	**31,600.00**
16	CHUNCHULLO	KILO	1	**9,846.00**	**10,667.00**	**11,300.00**
17	COGOTE	KILO	1	**26,666.00**	**28,889.00**	**32,300.00**
18	COLA DE RES	KILO	1	**27,704.00**	**30,013.00**	**31,400.00**
19	COSTILLA DE RES CARNUDA	KILO	1	**30,521.00**	**33,064.00**	**38,000.00**
20	COSTILLA DE RES X 150 GR	KILO	1	**30,474.00**	**33,014.00**	**36,400.00**
21	HIGADO	KILO	1	**23,639.00**	**25,609.00**	**26,800.00**
22	HIGADO PORCION X 150 GRS	KILO	1	**25,370.00**	**27,485.00**	**30,700.00**
23	HUESO CARNUDO	KILO	1	**6,822.00**	**7,391.00**	**8,100.00**
24	LENGUA DE RES	KILO	1	**29,008.00**	**31,425.00**	**27,300.00**
25	LIBRO DE RES	KILO	1	**18,738.00**	**20,300.00**	**20,000.00**
26	LOMO DE RES	KILO	1	**73,163.00**	**79,260.00**	**79,200.00**
27	MANO DE RES	KILO	1	**9,418.00**	**10,202.00**	**10,800.00**
28	MEDALLON DE RES X 125 GRS	KILO	1	**81,617.00**	**88,418.00**	**104,200.00**
29	MEDALLON DE RES X 250 GRS	KILO	1	**81,617.00**	**88,418.00**	**93,700.00**
30	MORRILLO DE RES	KILO	1	**28,613.00**	**30,997.00**	**35,500.00**
31	MUCHACHO DE RES	KILO	1	**35,501.00**	**38,459.00**	**39,400.00**
32	MURILLO	KILO	1	**25,946.00**	**28,109.00**	**27,000.00**
33	PAJARILLA DE RES	KILO	1	**20,316.00**	**22,009.00**	**24,000.00**
34	PALOMILLA	KILO	1	**29,693.00**	**32,167.00**	**29,100.00**
35	PECHO DE RES	KILO	1	**29,789.00**	**32,271.00**	**36,400.00**
36	PUNTA DE ANCA X 370 GRS	KILO	1	**54,485.00**	**59,025.00**	**58,700.00**
37	PUNTA DE ANCA KLS	KILO	1	**53,387.00**	**57,836.00**	**54,900.00**
38	SOBREBARRIGA GRUESA O DELGADA	KILO	1	**29,706.00**	**32,182.00**	**37,600.00**
39	BONDIOLA PORCION X 400 GRS	KILO	1	**24,996.00**	**27,079.00**	**26,400.00**
40	CARNE MOLIDA DE CERDO	KILO	1	**24,686.00**	**26,744.00**	**27,300.00**
41	CHULETA DE CERDO	KILO	1	**34,177.00**	**37,025.00**	**32,100.00**
42	CHULETA DE CERDO PCN X 200 GR	KILO	1	**34,177.00**	**37,025.00**	**45,600.00**
43	CODILLO DE CERDO	KILO	1	**22,766.00**	**24,664.00**	**25,100.00**
44	COSTILLA DE CERDO	KILO	1	**33,433.00**	**36,219.00**	**39,500.00**
45	EMPELLA	KILO	1	**5,050.00**	**5,470.00**	**5,300.00**
46	ESPINAZO DE CERDO	KILO	1	**17,297.00**	**18,738.00**	**18,200.00**
47	LOMO DE CERDO LIMPIO	KILO	1	**32,900.00**	**35,642.00**	**37,900.00**
48	PERNIL DE CERDO	KILO	1	**27,265.00**	**29,537.00**	**33,900.00**
49	PERNIL DE CERDO PCN X 125 GR	KILO	1	**30,343.00**	**32,872.00**	**30,900.00**
50	PEZUÑA DE CERDO	KILO	1	**9,102.00**	**9,861.00**	**10,200.00**
51	TOCINO	KILO	1	**25,570.00**	**27,700.00**	**26,500.00**

PROYECCIÓN PRECIO REFERENCIA Y CANTIDADES MÍNIMAS:

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta la cotización avalada por el Comité Técnico Estructurador, junto con el precio histórico; tomando como referencia los valores unitarios presentados; posteriormente, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia, mediana, promedio, media geométrica mayor y menor valor.

MENOR VALOR: Entre las cotizaciones
MAYOR VALOR: Entre las cotizaciones
PROMEDIO: resultante entre las cotizaciones
MEDIANA: resultante entre las cotizaciones
MEDIA GEOMÉTRICA: resultante entre las cotizaciones

Con la información contenida en el cuadro anterior de precios de cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT	SOLUCIONES LOGISTICAS LA FE SAS	GRUPO INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL DE SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	TECNICENTRO MONACO EU	MINIMO	MAX	VAR % MAX -MIN	DESV EST	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	PRECIO REFERENCIA UNITARIO SIN IVA)	PRECIO TOTAL ESTIMADO (INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES SI APLICA)	CRITERIO ESTADISTICO
1	BABY BEEF X 250 GRS	KILO	1	81,907.00	88,733.00	88,500.00	81,907.00	88,733.00	8%	3,875.48	86,380.00	88,500.00	86,321.00	86,321.00	86,321.00	MEDIA GEOMETRICA
2	BEEF CHORIZO X 400 GRS	KILO	1	56,378.00	61,077.00	58,100.00	56,378.00	61,077.00	8%	2,377.27	58,518.33	58,100.00	58,486.35	58,100.00	58,100.00	MEDIANA
3	CADERA	KILO	1	35,326.00	38,269.00	42,200.00	35,326.00	42,200.00	16%	3,448.81	38,598.33	38,269.00	38,496.21	38,269.00	38,269.00	MEDIANA
4	CADERA PCN X 100 GRS	KILO	1	38,150.00	41,330.00	45,700.00	38,150.00	45,700.00	17%	3,790.60	41,726.67	41,330.00	41,612.65	41,330.00	41,330.00	MEDIANA
5	CADERA PCN X 150 GRS	KILO	1	38,150.00	41,330.00	40,500.00	38,150.00	41,330.00	8%	1,649.43	39,993.33	40,500.00	39,970.38	39,970.38	39,970.38	MEDIA GEOMETRICA
6	CALLO DE RES	KILO	1	23,486.00	25,443.00	25,900.00	23,486.00	25,900.00	9%	1,282.32	24,943.00	25,443.00	24,920.63	24,920.63	24,920.63	MEDIA GEOMETRICA
7	CARNE MOLIDA ESPECIAL	KILO	1	28,627.00	31,013.00	28,700.00	28,627.00	31,013.00	8%	1,356.98	29,446.67	28,700.00	29,426.18	28,700.00	28,700.00	MEDIA GEOMETRICA
8	CENTRO DE PIERNA	KILO	1	32,411.00	35,112.00	36,400.00	32,411.00	36,400.00	11%	2,035.78	34,641.00	35,112.00	34,600.56	34,600.56	34,600.56	MEDIANA
9	CHATA ENTERA	KILO	1	52,864.00	57,269.00	64,900.00	52,864.00	64,900.00	19%	6,089.63	58,344.33	57,269.00	58,135.50	57,269.00	57,269.00	MEDIANA
10	CHATA PCN X 150 GRS - EVENTOS	KILO	1	56,503.00	61,212.00	71,500.00	56,503.00	71,500.00	21%	7,669.50	63,071.67	61,212.00	62,767.96	61,212.00	61,212.00	MEDIANA
11	CHATA PCN X 180 GRS	KILO	1	56,503.00	61,212.00	60,400.00	56,503.00	61,212.00	8%	2,517.29	59,371.67	60,400.00	59,335.55	59,335.55	59,335.55	MEDIA GEOMETRICA
12	CHATA PCN X 300 GRS	KILO	1	56,503.00	61,212.00	69,600.00	56,503.00	69,600.00	19%	6,634.06	62,438.33	61,212.00	62,206.98	61,212.00	61,212.00	MEDIANA
13	CHATA PCN X 370 GRS	KILO	1	56,503.00	61,212.00	61,700.00	56,503.00	61,700.00	8%	2,870.01	59,805.00	61,212.00	59,758.23	59,758.23	59,758.23	MEDIA GEOMETRICA
14	CARNE PULPA DE TERNERA	KILO	1	33,614.00	36,416.00	45,300.00	33,614.00	45,300.00	26%	6,101.08	38,443.33	36,416.00	38,133.23	36,416.00	36,416.00	MEDIANA
15	TERNERA	KILO	1	27,120.00	29,380.00	31,600.00	27,120.00	31,600.00	14%	2,240.03	29,366.67	29,380.00	29,309.57	29,309.57	29,309.57	MEDIA GEOMETRICA
16	CHUNCHULLO	KILO	1	9,846.00	10,667.00	11,300.00	9,846.00	11,300.00	13%	729.02	10,604.33	10,667.00	10,587.50	10,587.50	10,587.50	MEDIA GEOMETRICA
17	COGOTE	KILO	1	26,666.00	28,889.00	32,300.00	26,666.00	32,300.00	17%	2,837.80	29,285.00	28,889.00	29,194.27	28,889.00	28,889.00	MEDIANA
18	COLA DE RES	KILO	1	27,704.00	30,013.00	31,400.00	27,704.00	31,400.00	12%	1,867.07	29,705.67	30,013.00	29,666.10	29,666.10	29,666.10	MEDIA GEOMETRICA
19	COSTILLA DE RES CARNUDA	KILO	1	30,521.00	33,064.00	38,000.00	30,521.00	38,000.00	20%	3,802.77	33,861.67	33,064.00	33,721.94	33,064.00	33,064.00	MEDIANA
20	COSTILLA DE RES X 150 GR	KILO	1	30,474.00	33,014.00	36,400.00	30,474.00	36,400.00	16%	2,973.05	33,296.00	33,014.00	33,208.02	33,014.00	33,014.00	MEDIANA
21	HIGADO	KILO	1	23,639.00	25,609.00	26,800.00	23,639.00	26,800.00	12%	1,596.42	25,349.33	25,609.00	25,315.44	25,315.44	25,315.44	MEDIA GEOMETRICA
22	HIGADO PORCION X 150 GRS	KILO	1	25,370.00	27,485.00	30,700.00	25,370.00	30,700.00	17%	2,683.85	27,851.67	27,485.00	27,766.31	27,485.00	27,485.00	MEDIANA
23	HUESO CARNUDO	KILO	1	6,822.00	7,391.00	8,100.00	6,822.00	8,100.00	16%	640.28	7,437.67	7,391.00	7,419.36	7,391.00	7,391.00	MEDIANA
24	LENGUA DE RES	KILO	1	29,008.00	31,425.00	27,300.00	27,300.00	31,425.00	13%	2,072.63	29,244.33	29,008.00	29,195.68	29,008.00	29,008.00	MEDIANA
25	LIBRO DE RES	KILO	1	18,738.00	20,300.00	20,000.00	18,738.00	20,300.00	8%	828.90	19,679.33	20,000.00	19,667.53	19,667.53	19,667.53	MEDIA GEOMETRICA
26	LOMO DE RES	KILO	1	73,163.00	79,260.00	79,200.00	73,163.00	79,260.00	8%	3,502.91	77,207.67	79,200.00	77,153.73	77,153.73	77,153.73	MEDIA GEOMETRICA
27	MANO DE RES	KILO	1	9,418.00	10,202.00	10,800.00	9,418.00	10,800.00	13%	693.08	10,140.00	10,202.00	10,124.09	10,124.09	10,124.09	MEDIA GEOMETRICA
28	MEDALLON DE RES X 125 GRS	KILO	1	81,617.00	88,418.00	104,200.00	81,617.00	104,200.00	22%	11,585.31	91,411.67	88,418.00	90,934.71	88,418.00	88,418.00	MEDIANA
29	MEDALLON DE RES X 250 GRS	KILO	1	81,617.00	88,418.00	93,700.00	81,617.00	93,700.00	13%	6,057.39	87,911.67	88,418.00	87,771.52	87,771.52	87,771.52	MEDIA GEOMETRICA
30	MORRILLO DE RES	KILO	1	28,613.00	30,997.00	35,500.00	28,613.00	35,500.00	19%	3,497.41	31,703.33	30,997.00	31,576.97	30,997.00	30,997.00	MEDIANA
31	MUCHACHO DE RES	KILO	1	35,501.00	38,459.00	39,400.00	35,501.00	39,400.00	10%	2,034.59	37,786.67	38,459.00	37,749.53	37,749.53	37,749.53	MEDIA GEOMETRICA
32	MURILLO	KILO	1	25,946.00	28,109.00	27,000.00	25,946.00	28,109.00	8%	1,081.62	27,018.33	27,000.00	27,003.90	27,000.00	27,000.00	MEDIANA
33	PAJARILLA DE RES	KILO	1	20,316.00	22,009.00	24,000.00	20,316.00	24,000.00	15%	1,844.01	22,108.33	22,009.00	22,057.18	22,009.00	22,009.00	MEDIANA
34	PALOMILLA	KILO	1	29,693.00	32,167.00	29,100.00	29,100.00	32,167.00	10%	1,626.80	30,320.00	29,693.00	30,291.39	29,693.00	29,693.00	MEDIANA
35	PECHO DE RES	KILO	1	29,789.00	32,271.00	36,400.00	29,789.00	36,400.00	18%	3,339.52	32,820.00	32,271.00	32,708.19	32,271.00	32,271.00	MEDIANA
36	PUNTA DE ANCA X 370 GRS	KILO	1	54,485.00	59,025.00	58,700.00	54,485.00	59,025.00	8%	2,532.57	57,403.33	58,700.00	57,365.44	57,365.44	57,365.44	MEDIA GEOMETRICA
37	PUNTA DE ANCA KLS	KILO	1	53,387.00	57,836.00	54,900.00	53,387.00	57,836.00	8%	2,262.11	55,374.33	54,900.00	55,343.77	54,900.00	54,900.00	MEDIANA
38	SOBREBARRIGA GRUESA O DELGADA	KILO	1	29,706.00	32,182.00	37,600.00	29,706.00	37,600.00	21%	4,037.34	33,162.67	32,182.00	33,002.61	32,182.00	32,182.00	MEDIANA
39	BONDIOLA PORCION X 400 GRS	KILO	1	24,996.00	27,079.00	26,400.00	24,996.00	27,079.00	8%	1,062.32	26,158.33	26,400.00	26,143.82	26,143.82	26,143.82	MEDIA GEOMETRICA
40	CARNE MOLIDA DE CERDO	KILO	1	24,686.00	26,744.00	27,300.00	24,686.00	27,300.00	10%	1,377.04	26,243.33	26,744.00	26,218.83	26,218.83	26,218.83	MEDIA GEOMETRICA
41	CHULETA DE CERDO	KILO	1	34,177.00	37,025.00	32,100.00	32,100.00	37,025.00	13%	2,472.54	34,434.00	34,177.00	34,375.16	34,177.00	34,177.00	MEDIANA
42	CHULETA DE CERDO PCN X 200 GR	KILO	1	34,177.00	37,025.00	45,600.00	34,177.00	45,600.00	25%	5,945.96	38,934.00	37,025.00	38,642.45	37,025.00	37,025.00	MEDIANA
43	CODILLO DE CERDO	KILO	1	22,766.00	24,664.00	25,100.00	22,766.00	25,100.00	9%	1,240.97	24,176.67	24,664.00	24,155.05	24,155.05	24,155.05	MEDIA GEOMETRICA
44	COSTILLA DE CERDO	KILO	1	33,433.00	36,219.00	39,500.00	33,433.00	39,500.00	15%	3,036.86	36,384.00	36,219.00	36,299.69	36,219.00	36,219.00	MEDIANA
45	EMPELLA	KILO	1	5,050.00	5,470.00	5,300.00	5,050.00	5,470.00	8%	211.27	5,273.33	5,300.00	5,270.50	5,270.50	5,270.50	MEDIA GEOMETRICA
46	ESPINAZO DE CERDO	KILO	1	17,297.00	18,738.00	18,200.00	17,297.00	18,738.00	8%	728.16	18,078.33	18,200.00	18,068.49	18,068.49	18,068.49	MEDIANA
47	LOMO DE CERDO LIMPIO	KILO	1	32,900.00	35,642.00	37,900.00	32,900.00	37,900.00	13%	2,503.90	35,480.67	35,642.00	35,421.40	35,421.40	35,421.40	MEDIA GEOMETRICA
48	PERNIL DE CERDO	KILO	1	27,265.00	29,537.00	33,900.00	27,265.00	33,900.00	20%	3,371.97	30,234.00	29,537.00	30,110.91	29,537.00	29,537.00	MEDIANA

49	PERNIL DE CERDO PCN X 125 GR	KILO	1	30,343.00	32,872.00	30,900.00	30,343.00	32,872.00	8%	1,328.84	31,371.67	30,900.00	31,353.14	30,900.00	30,900.00	MEDIANA
50	PEZUÑA DE CERDO	KILO	1	9,102.00	9,861.00	10,200.00	9,102.00	10,200.00	11%	562.23	9,721.00	9,861.00	9,710.00	9,710.00	9,710.00	MEDIA GEOMETRICA
51	TOCINO	KILO	1	25,570.00	27,700.00	26,500.00	25,570.00	27,700.00	8%	1,067.85	26,590.00	26,500.00	26,575.75	26,500.00	26,500.00	MEDIANA

CANTIDADES MÍNIMAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT	PRECIO REFERENCIA UNITARIO SIN IVA)	PRECIO TOTAL ESTIMADO (INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES SI APLICA)	CRITERIO ESTADISTICO
1	BABY BEEF X 250 GRS	KILO	1	86,321.00	86,321.00	MEDIA GEOMETRICA
2	BEEF CHORIZO X 400 GRS	KILO	1	58,100.00	58,100.00	MEDIANA
3	CADERA	KILO	1	38,269.00	38,269.00	MEDIANA
4	CADERA PCN X 100 GRS	KILO	1	41,330.00	41,330.00	MEDIANA
5	CADERA PCN X 150 GRS	KILO	1	39,970.38	39,970.38	MEDIA GEOMETRICA
6	CALLO DE RES	KILO	1	24,920.63	24,920.63	MEDIA GEOMETRICA
7	CARNE MOLIDA ESPECIAL	KILO	1	28,700.00	28,700.00	MEDIA GEOMETRICA
8	CENTRO DE PIERNA	KILO	1	34,600.56	34,600.56	MEDIANA
9	CHATA ENTERA	KILO	1	57,269.00	57,269.00	MEDIANA
10	CHATA PCN X 150 GRS - EVENTOS	KILO	1	61,212.00	61,212.00	MEDIANA
11	CHATA PCN X 180 GRS	KILO	1	59,335.55	59,335.55	MEDIA GEOMETRICA
12	CHATA PCN X 300 GRS	KILO	1	61,212.00	61,212.00	MEDIANA
13	CHATA PCN X 370 GRS	KILO	1	59,758.23	59,758.23	MEDIA GEOMETRICA
14	CARNE PULPA DE TERNERA	KILO	1	36,416.00	36,416.00	MEDIANA
15	TERNERA	KILO	1	29,309.57	29,309.57	MEDIA GEOMETRICA
16	CHUNCHULLO	KILO	1	10,587.50	10,587.50	MEDIA GEOMETRICA
17	COGOTE	KILO	1	28,889.00	28,889.00	MEDIANA
18	COLA DE RES	KILO	1	29,666.10	29,666.10	MEDIA GEOMETRICA
19	COSTILLA DE RES CARNUDA	KILO	1	33,064.00	33,064.00	MEDIANA
20	COSTILLA DE RES X 150 GR	KILO	1	33,014.00	33,014.00	MEDIANA
21	HIGADO	KILO	1	25,315.44	25,315.44	MEDIA GEOMETRICA
22	HIGADO PORCION X 150 GRS	KILO	1	27,485.00	27,485.00	MEDIANA
23	HUESO CARNUDO	KILO	1	7,391.00	7,391.00	MEDIANA
24	LENGUA DE RES	KILO	1	29,008.00	29,008.00	MEDIANA
25	LIBRO DE RES	KILO	1	19,667.53	19,667.53	MEDIA GEOMETRICA
26	LOMO DE RES	KILO	1	77,153.73	77,153.73	MEDIA GEOMETRICA
27	MANO DE RES	KILO	1	10,124.09	10,124.09	MEDIA GEOMETRICA
28	MEDALLON DE RES X 125 GRS	KILO	1	88,418.00	88,418.00	MEDIANA
29	MEDALLON DE RES X 250 GRS	KILO	1	87,771.52	87,771.52	MEDIA GEOMETRICA
30	MORRILLO DE RES	KILO	1	30,997.00	30,997.00	MEDIANA
31	MUCHACHO DE RES	KILO	1	37,749.53	37,749.53	MEDIA GEOMETRICA
32	MURILLO	KILO	1	27,000.00	27,000.00	MEDIANA
33	PAJARILLA DE RES	KILO	1	22,009.00	22,009.00	MEDIANA
34	PALOMILLA	KILO	1	29,693.00	29,693.00	MEDIANA
35	PECHO DE RES	KILO	1	32,271.00	32,271.00	MEDIANA
36	PUNTA DE ANCA X 370 GRS	KILO	1	57,365.44	57,365.44	MEDIA GEOMETRICA
37	PUNTA DE ANCA KLS	KILO	1	54,900.00	54,900.00	MEDIANA
38	SOBREBARRIGA GRUESA O DELGADA	KILO	1	32,182.00	32,182.00	MEDIANA
39	BONDIOLA PORCION X 400 GRS	KILO	1	26,143.82	26,143.82	MEDIA GEOMETRICA
40	CARNE MOLIDA DE CERDO	KILO	1	26,218.83	26,218.83	MEDIA GEOMETRICA
41	CHULETA DE CERDO	KILO	1	34,177.00	34,177.00	MEDIANA
42	CHULETA DE CERDO PCN X 200 GR	KILO	1	37,025.00	37,025.00	MEDIANA
43	CODILLO DE CERDO	KILO	1	24,155.05	24,155.05	MEDIA GEOMETRICA
44	COSTILLA DE CERDO	KILO	1	36,219.00	36,219.00	MEDIANA
45	EMPELLA	KILO	1	5,270.50	5,270.50	MEDIA GEOMETRICA
46	ESPINAZO DE CERDO	KILO	1	18,068.49	18,068.49	MEDIANA
47	LOMO DE CERDO LIMPIO	KILO	1	35,421.40	35,421.40	MEDIA GEOMETRICA
48	PERNIL DE CERDO	KILO	1	29,537.00	29,537.00	MEDIANA
49	PERNIL DE CERDO PCN X 125 GR	KILO	1	30,900.00	30,900.00	MEDIANA
50	PEZUÑA DE CERDO	KILO	1	9,710.00	9,710.00	MEDIA GEOMETRICA
51	TOCINO	KILO	1	26,500.00	26,500.00	MEDIANA

El comité económico estructurador, establece para el PRECIO DE REFERENCIA así:

Se determinó definir como precio de referencia para el proceso la media geométrica obtenida dentro de los diferentes precios del mercado luego de aplicar las métricas utilizadas y establecidas por la entidad. Lo anterior teniendo en cuenta que la dispersión de los datos oscila entre el 17% se establece como criterio LA MEDIA GEOMETRICA Y LA MEDIANA, debido a que esta herramienta son una medida de tendencia central; dado que se presentaron bajos grados de dispersión entre los valores estudiados.

Por otra parte, los precios de referencia se establecieron de acuerdo con el grado de dispersión: En el cual entre menor sea la dispersión de los datos, menor sea el precio de referencia".

Así mismo, en concordancia con los principios de la contratación pública, y específicamente el principio de economía: "Este principio tiene como finalidad asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal.

En ese sentido, aplicando el procedimiento descrito se obtuvo como resultado precio de referencia unitario por cada ítem para la presente contratación incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones; dichos valores correspondería a las cantidades y necesidades mínimas como referencia No obstante, se establecerá como presupuesto oficial la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000),** y la oferta deberá realizarse sin sobrepasar los precios unitarios de referencia como mínimas. Respecto a las cantidades las mismas podrán aumentar de acuerdo a la necesidad de las administraciones con el ánimo de aprovechar la totalidad del presupuesto lo anterior conforme a los valores unitarios de la oferta seleccionada, acuerdo necesidad.

NOTA 1: La oferta debe ser presentada sin sobrepasar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA por ITEM establecido por el CLUB MILITAR, si la propuesta supera el valor referencia por ítem se entenderá que se encuentra incursa en CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 2: Para las propuestas del régimen común que incluyen IVA, en ningún caso el valor ofertado más el IVA puede superar el valor de referencia Incluido IVA, para las propuestas del régimen simplificado el valor de referencia será el valor establecido antes de IVA.

NOTA 3: La evaluación económica se hará sobre el valor total ofertado antes de la inclusión del IVA cuando aplique. Para la Evaluación Económica, se tomará la información consignada en LA LISTA DE PRECIOS publicada en la plataforma SECOP II.

NOTA 4: Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece el estatuto tributario en caso de que algún elemento este exentó del impuesto a las ventas IVA ó aplique otra tarifa el proponente sustentara al comité económico evaluador y el verificará con el fin de que el presente proceso cumpla con los principios de la contratación pública.

PD. CARMIÑA GOMEZ BATISTA
Estructuradora Económica y Financiera